Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.319 - 237/17 **PARANA, martes 19 de diciembre de 2017** **EDICION: 16 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 1218 GOB

MODIFICANDO CLÁUSULA DE CONTRATO

Paraná, 24 de mayo de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 583 GOB, de fecha 30 de marzo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó el contrato de locación de obra suscripto entre el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Fermín Gastón Lubo;

Que en la cláusula primera de dicho contrato se ha omitido involuntariamente consignar el objeto de la contratación debido a un error de impresión;

Que cabe aclarar que en las actuaciones caratuladas con el Nº R.U. 1941725 en las cuales se dictara el Decreto Nº 583/17 GOB, obra agregado el contrato acordado entre las partes, autorizado por el titular de este Poder Ejecutivo, y en el cual se establecía como objeto de la contratación, conforme lo estipulado en la cláusula primera del mismo, que el señor Lubo ejecutaría "... trabajos consistentes en lo confección de registros e informes, sobre diversos soportes, de los actos administrativos y demás gestiones cursadas en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación";

Que atento a lo expuesto, resulta procedente subsanar dicha omisión mediante la modificación de la cláusula primera del contrato de locación de obra aprobado por el citado texto legal;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la cláusula primera del contrato de locación de obra suscripto con el señor Fermín Gastón Lubo, M.I. Nº 37.080.101, que fuera aprobado mediante Decreto Nº 583/17 GOB, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Cláusula primera: 'el locatario' contrata y 'el locador' acepta, la ejecución de los trabajos consistentes en la confección de registros e informes, sobre diversos soportes, de los actos administrativos y demás gestiones cursadas en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1219 GOB

DECLARANDO DE INTERÉS ENCUENTRO

Paraná, 24 de mayo de 2017

VISTO:

La gestión iniciada ante este Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la declaración de Interés Provincial el 2º Encuentro Entrerriano de Enseñantes: "Emociones e intelecto en la práctica educativa, una integración necesaria", los días 18 y 19 de mayo del corriente año en el Salón de Actos de la Escuela "Cesáreo Bernardo de Quirós" de la ciudad de Concordia;

Que es de suma importancia destacar que dicho evento tendrá como objetivo poner en debate la labor docente, el rol del enseñante en el proceso educativo, teniendo como punto de partida la realidad del campo cultural, de la ciudad y la región; con una dinámica interactiva entre asistentes y analistas generando un espacio de intercambio genuino;

Que, en virtud de lo expresado, este Poder Ejecutivo estima procedente declararlo de Interés Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase de Interés Provincial la realización del 2º Encuentro Entrerriano de Enseñantes: "Emociones e intelecto en la práctica educativa, una integración necesaria", el que tendrá lugar los días 18 y 19 de mayo del corriente año en el Salón de Actos de la Escuela "Cesáreo Bernardo de Quirós" de la ciudad de Concordia, de conformidad a lo manifestado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1224 GOB

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de mayo de 2017

VISTO:

Las actuaciones de referencia iniciadas por el Instituto Provincial de Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la incorporación de los saldos no utilizados al 31.12.16, correspondientes a la D.A. 987, verificados en la Subfuente 5.232 -"Aporte Nación del Servicio Nacional de Rehabilitación para Proyecto Península en Movimiento", por un monto total de $ 197.873.84;

Que cabe aclarar que dichos fondos serán destinados a la adquisición de sillas anfibias para el Complejo Recreativo de Integración "María Isabel Orcoyen", ubicado en Paraje Ascona, Departamento Federación;

Que a tal efecto se han confeccionado las planillas analíticas del recurso y del gasto correspondientes;

Que obra en autos intervención de la Contaduría General de la Provincia en lo que es de su competencia;

Que la Dirección General de Presupuesto manifiesta que la modificación presupuestaria solicitada es técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 - Ley Nº 10.465 de la Jurisdicción Goberna-

ción, Unidad Ejecutora: Instituto Provincial de Discapacidad, mediante la incorporación de la suma total de pesos ciento noventa y siete mil ochocientos setenta y tres con 84/100 ($ 197.873,84), de acuerdo al detalle de las planillas analíticas del recurso y del gasto, que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese; comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, y con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1225 GOB

APROBANDO ACTUACIÓN

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se tramita el alquiler de un (1) inmueble con destino al funcionamiento de las oficinas de esta dependencia;

Que para ello se realizó una solicitud de cotización a la que fueron invitadas las firmas Inmobiliaria Bessa, Sanabria Alejandro, Celco S.A., Etchevehere Rural y Dujovne Bienes Raíces;

Que analizadas las propuestas recibidas se aconseja desestimar la propuesta de la firma Dujovne Bienes Raíces, por no cumplir con el pliego de condiciones al no presentar certificado de libre deuda de ATER, como así también la correspondiente a la firma Celco S.A. por no cumplir con las condiciones edilicias establecidas en el pliego y dada la situación de deterioro del inmueble ofrecido, según consta en informe obrante a fojas 156/157;

Que, asimismo, se sugiere adjudicar el renglón Nº 1 a la firma Sanabria Alejandro, en nombre de Luis Alberto Derudder, en razón de cumplir con los requisitos establecidos en el pliego, ser la más baja dentro de las ofertas válidas y encontrarse el precio dentro de las condiciones reales de comercialización;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha adjuntado el volante de registro de reserva debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión encuadra en las disposiciones previstas en los artículos 17º, inciso b) y 26º inciso b) de la Ley de Contabilidad Nº 5.140 (t.u.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP y modificaciones introducidas por la Ley Nº 8.964), con el punto 3 de los artículos 5º y 6º, con el punto 2 de los artículos 7º y 8º, nivel II, y artículos 109º al 118º, 118 bis y 118 ter del Decreto 795/96 MEOSP (Reglamentación de las Contrataciones del Estado) y sus modificatorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Apruébase todo lo actuado por el Secretario de Relaciones Institucionales e Internacionales de la Gobernación en el marco de la Solicitud de Cotización Nº 446/16, aprobada mediante Resolución Nº 9/16 SRIG.

Art. 2º — Impútase el gasto a: D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 19, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.

D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 19, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 001, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo la Gobernación a abonar el canon locativo resultante a favor del señor Luis Alberto Derudder a quien él designe o lo represente, y el pago de los honorarios derivados del corretaje inmobiliario a la razón social Sanabria, Alejandro Francisco estipulado por Cotización Nº 446/16, previa presentación de las facturas o recibos correspondientes, debidamente firmados y emitidos, de conformidad con las normas tributarias vigentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1246 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Escribanía Mayor de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la incorporación a la planta de personal permanente del señor Sebastián Ibarra, agente con estabilidad en el empleo público otorgada mediante Decreto Nº 2.640/13 GOB desde el 1.6.13 en una categoría 4 Profesional “C”, en el ámbito del referido organismo;

Que a través de la norma previamente citada en su artículo 4º, establece que tendrán prioridad los agentes con estabilidad en el empleo público para su designación en la planta de personal permanente sobre cualquier otra designación hasta tanto se regularice lo dispuesto;

Que mediante Resolución Nº 291/16 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, se concedió el beneficio jubilatorio al agente Víctor Guillermo Acosta, generando la vacante de un cargo administrativo;

Que a fin de viabilizar lo gestionado, resulta necesario proceder a la adecuación del mismo mediante una modificación presupuestaria;

Que la Dirección General de Personal ha tomado la intervención correspondiente;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha intervenido en lo que es de su competencia, confeccionando a tal efecto la planilla Anexo III correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto manifiesta que la modificación de cargos propuesta es técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15º de la Ley 10.465 de Presupuesto vigente;

Que la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación ha tomado la intervención correspondiente, habiéndose expedido en Dictamen Nº 018/17, indicando que se designe al agente Ibarra en la planta permanente de la Administración Pública Provincial, en el escalafón y tramo sugerido, atendiendo al derecho preferencial que posee;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 175º, inciso 15 de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, en lo pertinente a la planta de cargos de personal permanente –ejercicio 2017– de la Jurisdicción 10- Gobernación - Unidad Ejecutora: Escribanía Mayor de Gobierno, de acuerdo al detalle de la planilla Anexo III, que agregada forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Incorpórase al señor Sebastián Ibarra, MI Nº 28.258.000, a la planta de personal permanente de la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Escribanía Mayor de Gobierno, en un cargo categoría 4, Profesional Universitario - Profesional “C”.

Art. 3º — Impútase el gasto a D.A. 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1/3/4/6, Subparcial 1001/1100/1103/1113/1171/1031/1051/1075, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese: con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1271 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por el Instituto Provincial de Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interesa la incorporación a la planta de personal permanente del señor Eduardo Javier Herlein, personal con estabilidad en el empleo público otorgada por Decreto Nº 3.834/10 GOB, categoría 8 Agrupamiento Administrativo, Tramo Ejecución, en el ámbito del referido organismo;

Que la Dirección General de Personal informa que no se encuentran objeciones para la continuidad del trámite;

Que el Instituto Provincial de Discapacidad cuenta con un cargo vacante disponible, resultando necesario proceder a la adecuación del mismo mediante una modificación presupuestaria a fin de viabilizar lo gestionado;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha intervenido en lo que es de su competencia, confeccionando a tal efecto la planilla Anexo III correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto manifiesta que la modificación de cargos propuesta es técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 15º de la Ley 10.403 de presupuesto vigente;

Que la Asesoría Legal del Instituto Provincial de Discapacidad se ha expedido en Dictamen Nº 40/16;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, en lo pertinente a la planta de cargos de personal permanente, ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10- Gobernación - Unidad Ejecutora: Instituto Provincial de Discapacidad, de acuerdo al detalle de la planilla Anexo III, que agregada forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Incorpórase al señor Eduardo Javier Herlein, MI Nº 26.048.181, a la planta de personal permanente de la Jurisdicción 10: Gobernación, Instituto Provincial de Discapacidad, en un cargo categoría 8, Administrativo y Técnico - Administrativo b), Ejecución.

Art. 3º — Impútase el gasto a D.A. 987, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 000, Programa 27, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 3, Función 20, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1/3/4/6, Subparcial 1001/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los importes correspondientes.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1298 GOB

Paraná, 26 de mayo de 2017

Dejando sin efecto la afectación del vehículo marca Peugeot, modelo KW408 Allure, 2.0 N Dominio NAC 634, a la Secretaría Privada del titular de este Poder Ejecutivo, dispuesta por Decreto Nº 3.412/15 MDS.

Afectando al Consejo Provincial del Menor, el Adolescente y la Familia, el vehículo marca Peugeot, modelo KW 408 Allure, 2.0 N, dominio NAC 634, propiedad del Ministerio de Desarrollo Social.

Disponiendo que las erogaciones emergentes del contrato de el Impuesto Automotor, como así también las erogaciones necesarias ara el mantenimiento y conservación del vehículo serán a cargo del Consejo Provincial del Menor, el Adolescente y la Familia.

— — —

DECRETO Nº 1299 GOB

Paraná, 26 de mayo de 2017

Aprobando los contratos de locación de obra, los que pasan a formar parte del decreto y en los que se establecen las cláusulas y condiciones para la ejecución de las tareas que en los mismos se especifican, a partir del 2.1.17, celebrados entre el señor presidente de la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande, don José Carlos Elías Ostrosky, y las personas detalladas en el Anexo I del presente.

Autorizando a la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande a liquidar y abonar a las personas que se detallan en el Anexo I del presente, previa presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, los importes correspondientes, por aplicación de lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 1300 GOB

ADSCRIPCIÓN

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Municipalidad de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la adscripción del señor Sebastián Bahler, MI Nº 31.537.435, agente perteneciente a la planta de personal permanente de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal al mencionado municipio;

Que el citado agente ha prestado su conformidad como así también los organismos correspondientes, no existiendo objeciones formuladas al respecto para acceder a la adscripción interesada;

Que la Asesoría Legal de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal ha intervenido en lo que es de su competencia, habiéndose expedido en Dictamen Nº 14/17, indicando que no se encuentran objeciones jurídicas para dar continuidad al trámite;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del Decreto Nº 36/16 GOB y de los artículos 39º y 42º de la Ley 9755 modificada por la Ley 9.811, y los incisos 1º y 2º del artículo 6º de la Ley Nº 10.271 y su modificatoria Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbase a la Municipalidad de la ciudad de Concordia, a partir del 30 de marzo de 2017, al señor Sebastián Bahler, MI Nº 31.537.435, agente perteneciente a la planta de personal permanente de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, por el término de (12) meses, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispónese que el Municipio de la ciudad de Concordia comunicará mensualmente a la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso la agente Capriz.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones a los organismos pertinentes, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 4214 MDS

ACORDANDO PENSIONES

Paraná, 7 de diciembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Direccion de Integracion Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Direccion de Integracion Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad, e invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a las personas que a continuación se detallan:

Departamento Colon:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:
Acevedo Alberto Angel – 12.478.001 – 3150 - 01-11
Gay Osiel Alcides – 11.728.583 – 2823 - 01-07
Departamento Diamante:
Ancianidad:
Rios Alberto Domingo – 13.024.184 – 2829 - 03-16
Departamento Federacion:
Ancianidad:
Ibarrola Miguel – 10.852.568 – 4524 - 04-01
Departamento Federal:
Ancianidad:
Acevedo Jose Esteban – 12.699.651 – 0695 - 15-00
Lopez Erminda – 14.004.118 – 2550 - 15-00
Ramirez Ramon Alberto – 12.251.347 – 2576 - 15-00
Departamento Parana:
Ancianidad:
Barrios Martin – 11.494.170 – 4872 - 10-70
Gilez Estela Dominga – 16.174.895 – 4622 - 10-68
Ojeda Stella Maris – 14.160.007 – 2666 - 10-65

Art. 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del tramite a la Dirección de Integración Comunitaria y, cumplido archívense.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

CONSEJO GENERAL DE EUCACION

RESOLUCION Nº 4858 CGE

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 19 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se informa de inasistencias injustificadas en las que habría incurrido la Sra. Silvia Alejandra Poissonneau, Personal Administrativo Categoría 7- Titular de la Dirección de Ajustes y Liquidaciones del Organismo; y

CONSIDERANDO;

Que toma intervención la Dirección de Recursos Humanos informando las inasistencias injustificadas en las que habría incurrido la citada agente, conforme el siguiente detalle: en el año 2016: en el mes de marzo el día 31; en el mes de abril el día 01; en el mes de mayo los días 02, 11, 12, 13, 16, 18, 19, 23, 24, 30 y 31; en el mes de junio los días 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 29 y 30; en el mes de julio los días 01, 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29; en el mes de agosto los días 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31; en el mes de septiembre los días 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 30; en el mes de octubre los días 03, 04, 05, 06, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31; en el mes de noviembre los días 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 29 y 30;

Que obran en las presentes copias autenticadas de las Planillas de Asistencia del Personal de la Dirección de Ajustes y Liquidaciones, en las cuales se asientan las inasistencias injustificadas de la Sra. Poissonneau correspondientes al período comprendido entre el 31 de marzo y el 30 de noviembre de 2016;

Que toma intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, señalando que la situación de la agente Poissonneau se halla comprendida en 10 normado por el artículo 1° del Estatuto del Empleado Público Provincial, regulado por el Decreto N°5703/93 MGJE y por la Ley N°9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos, en su artículo 3° y que la conducta del citado agente se encuadraría entre las causales de cesantía, ello es cuando el agente registre inasistencias injustificadas que excedan de 10 (diez) días continuos o discontinuos, en los 12 (doce) meses inmediatos anteriores, conforme lo normado por el artículo 71° inciso a) de la Ley N°9755, y como se desprende del informe emanado de la Dirección de Recursos Humanos, la Sra. Poissonneau registra la cantidad de ciento treinta y cuatro (134) inasistencias injustificadas en el período comprendido entre el 31 de marzo y el 30 de septiembre de 2016;

Que ante la gravedad de la falta en la que habría incurrido la agente Poissonneau, la Dirección de Asuntos Jurídicos entiende que procede la sustanciación del pertinente sumario administrativo de conformidad a lo normado por los artículos 20° y 21° del Decreto N° 2170 SGG "Reglamento de Sumarios Administrativos";

Que sobre la base de lo anteriormente mencionado, el mismo procede en los términos del Artículo 20° del Decreto N° 2170 SGG el cual expresa: "El sumario tiene por objeto comprobar la existencia de una irregularidad administrativa, reunir todas las circunstancias que puedan influir en su calificación, practicar las medidas conducentes a su esclarecimiento, posibilitar el ejercicio del derecho de defensa y determinar los elementos de juicio indispensables para juzgamiento de el o los responsables";

Que teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, los Señores Vocales interesan el dictado de la presente, en los términos allí sugeridos;

Por ello;

El Consejo General de Educación
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Disponer la instrucción de un sumario administrativo la Sra. Silvia Alejandra Poissonneau, DNI N° 31.246.830, Personal

Administrativo -Categoría 7- Titular de la Dirección de Ajustes y Liquidaciones, por haber incurrido en inasistencias injustificadas conforme el siguiente detalle: en el año 2016: en el mes de marzo el día 31, en el mes de abril el día 01, en el mes de mayo los dias 02, 11, 12, 13, 16, 18, 19, 23, 24, 30 y 31, en el mes de junio los días 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 29 y 30, en el mes de julio los días 01, 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29, en el mes de agosto los días 01, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31, en el mes de septiembre los días 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 30, en el mes de octubre los dias 03, 04, 05, 06, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31, en el mes de noviembre los dias 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18; 21, 22, 23, 24, 25, 29 y 30, encontrándose su conducta presuntamente incursa en los incisos a), b), c), y d) del Artículo 61° e inciso a) del Artículo 71° de la Ley N° 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos, con el objeto de aclarar las cuestiones planteadas, practicar las medidas conducentes a su esclarecimiento, posibilitar el ejercicio del derecho de defensa, y determinar los elementos de juicio indispensables para su juzgarniento, de conformidad a lo normado por los Artículos 20° y 21° del Decreto N° 2/70 SGG Reglamento de Sumarios Administrativos, previendo la intervención de la Dirección Sumarios de la Fiscalía de Estado.-

Art. 2°.- "Dejar establecido que hasta tanto se dicte una nueva reglamentación del procedimiento administrativo para los sumarios administrativos conforme la Ley N° 9.755, continúa plenamente vigente y en todos sus términos el Reglamento aprobado por Decreto N° 2/70 SGG", conforme lo establece el Articulo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajuste~ y Liquidaciones, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento Auditoría Interna y remitir las actuaciones al Departamento Mesa General de Entradas a efectos de que proceda a notificar formalmente a la Sra. Silvia Alejandra Poissonneau de lo resuelto en la presente, notificación que deberá ser adjuntada al Expediente Grabado N° 1852576. Cumplido elevar a la Dirección Sumarios de Fiscalía de Estado para la prosecución del trámite.

José Luis Panozzo, presidente; **Rita M. del C. Nievas,** vocal; **Marcela Mangeón**, vocal; **Gastón Daniel Etchepare,** vocal.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Zampa Roberto Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15891, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO EDUARDO ZAMPA, MI 8.509.565, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31.03.2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 09 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016910 3 v./19.12.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17603, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, MI 13.043.999, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03 de octubre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de noviembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016917 3 v./19.12.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Caussat Margarita Olga s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15966, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARGARITA OLGA CAUSSAT, MI 2.598.900, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 16.03.2009. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de diciembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016920 3 v./19.12.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Sánchez Luis Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15909, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ALFREDO SANCHEZ, MI 13.703.314, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Santa Fe, en fecha 13.04.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de diciembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016922 3 v./19.12.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Hemadi Yolanda Sara s/ Sucesorio ab intestato, (Conex. C.y Com. N°6, Expte. N° 15649)", Expte. N° 15942, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de YOLANDA SARA HEMADI, MI 6.292.863, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 30/06/2017.Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de diciembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016943 3 v./20.12.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ubal Silvana Lorena y Pittana Sergio Martín s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19550, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SERGIO MARTÍN PITTANA, MI N° 23.115.009, fallecido en Nogoyá, en fecha 25/10/2015 y SILVANA LORENA UBAL, MI N° 24.744.037, fallecida en Nogoyá, en fecha 13/09/2011, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016948 3 v./20.12.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Mierez Horacio Marcos s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19756, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HORACIO MARCOS MIEREZ, MI N° 5.899.826, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/03/2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de noviembre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016953 3 v./20.12.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Macor Osvaldo Andres s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18286, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ANDRES MACOR, MI 5.939.551, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/06/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de noviembre de 2017 – **Pablo Cattaneo,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016954 3 v./20.12.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Volpe Pedro y Salas Leonor Alicia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15918, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO VOLPE, MI 2.076.813, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/09/1999 y de LEONOR ALICIA SALAS, MI 5.357.880, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 14/07/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016972 3 v./20.12.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez interino), Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino (secretaria), en los autos caratulados "Boninn Victor Alejandro – Hildt María Eva s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. N° 8287), cita y emplaza por tres veces citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de VICTOR ALEJANDRO BONINN, MI N° 8.415.532, quien falleciera el día 13 de noviembre de 1989 en esta ciudad de Concordia y de MARIA EVA HILDT, DNI F N° 6.188.710, quien falleciera el día 21 de noviembre de 2010 en esta ciudad de Concordia, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente dice: "Concordia, 14 de noviembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... Decretar la apertura del juicio sucesorio de Victor Alejandro Boninn y de María Eva Hildt, vecinos fueran de esta ciudad. 3.- ... Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bines dejados por el causante para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... A lo demás, oportunamente. Firma: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 22 de noviembre de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00020393 3 v./19.12.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 2, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Greco, Carlos María y Ferrier, Blanca Lila - Sucesorio ab intestato", Expte N° 9533, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS MARIA GRECO, MI N° 5.764.111, fallecido en fecha 27.06.2000 y BLANCA LILA FERRIER, DNI N° 5.037.961, fallecida en fecha 07.11.2015, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R.

"Concordia, 07 de noviembre de 2017.- (...) 2.- Estando acreditada prima facie la legitima-

ción y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Carlos María Greco, MI N° 5.764.111, fallecido en fecha 27.06.2000 y Blanca Lila Ferrier, DNI N° 5.037.961, fallecida en fecha 07.11.2015 vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). (...) Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 6 de diciembre de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00020397 3 v./19.12.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría N° 3, a cargo de la suscripta, Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLADYS ELENA KÜHNLE, DNI Nº F 3.698.659, que falleció intestada el día 15 de diciembre de 2013, vecina que fuere de esta ciudad, para que dentro del término de treinta días (30) corridos lo acrediten en los autos caratulados: "Kühnle, Gladys Elena s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7901), que tramitan por ante este Juzgado.

Se transcribe textualmente la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 19 de septiembre de 2017. Visto: El promocional de fs. 11/12, testimonio de defunción a adjunto, atento lo dispuesto por el Arts. 3545, 3546 y ccs. del Código Civil, 2340, del CCyC, y 718, 728 y ccs. del CPCyC. Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio Gladys Elena Kühnle, DNI Nº F 3.698.659, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General de Notariado, Registro y Archivos y dar noticias a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 28 de noviembre de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016914 3 v./19.12.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de esta ciudad, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría única, a cargo de la suscripta, Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROSALIA BUZZATTO, que falleció intestada el día 25 de abril de 2008 y el HECTOR ANTONIO PANOZZO, que falleció el día 11 de mayo de 2017, vecino que fueren de esta ciudad; - para que dentro del término de treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados "Buzzatto, Rosalia y Panozzo, Héctor Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9459, que tramitan por ante este Juzgado.

Se transcribe textualmente la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 16 de agosto de 2017. 1.-... 2. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunciones acompañadas y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Rosalía Buzzatto, LC Nº 3.678.773, fallecida en fecha 25.04.2008 y Héctor Antonio Panozzo, DNI N° 5.817.796, fallecido en fecha 11.05.2017, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia, E.R. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en el diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- ... 5.- ... 6.- Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo - Sección Juicios Universales con sede, en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 8.11.2006) en formulario 04. 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... 14.- Facultar a la Dra. Natalia Florencia Jeandet y/o al profesional que esta designe para intervenir en los diligenciamientos de los despachos ordenados. A lo demás oportunamente. Fdo.: Alejandro Daniel Rodríguez. Juez suplente".

Concordia, 3 de noviembre de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016915 3 v./19.12.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de ésta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión - secretario suplente-, en autos "Droz, Ernestina Leonora o Droz, Ernestina Eleonora o Droz, Erlestína Leonor y Michelod, Enrique Raúl s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 6171); cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ERNESTINA LEONORA DROZ o ERNESTINA ELEONORA DROZ o ERLESTINA LEONOR DROZ, MI 1.480.833, fallecida en San Salvador - Entre Ríos - el 30.04.1989 y de don ENRIQUE RAUL MICHELOD, LE 5.789.171, cuyo fallecimiento ocurriera en Concordia, el 02.01.2014, vecinos que fueran de la localidades de San Salvador y Ubajay (Departamento Colón), respectivamente.

Que, como recaudo se transcribe la resolución que asi lo ordena, en su parte pertinente: "Concordia, 23 de octubre de 2017 - Vistos: Estos autos venidos a despacho y, Considerando: Resuelvo: 1.- (...) 2.- Aprobar - en cuanto hubiere lugar por derecho- la sumaria información producida y en consecuencia, Declarar que Ernestina Leonora Droz o Ernestina Eleonora Droz o Erlestina Leonor Droz resultan ser la misma persona. 3.- Recaratular las presentes actuaciones debiendo consignarse: "Droz, Ernestina Leonora o Droz, Ernestina Eleonora o Droz, Erlestina Leonor y Michelod, Enrique Raúl s/ Sucesorio ab intestato" 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ernestina Leonora Droz o Ernestina Eleonora Droz o Erlestina Leonor Droz, MI N° 1.480.833 y Enrique Raúl Michelod, LE N° 5.789.171, vecinos que fueron de las localidades de San Salvador la primera y Ubajay - Departamento Colón - el segundo. 5.- (...) 6.- Vencido el plazo dispuesto en el punto anterior y en caso de que su resultado sea negativo, Mandar publicar edictos por tres días en el Boletin Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) 10.- (...) 11.- (...) 12.- (...) Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 07 de diciembre de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.Ch. 503-00016924 3 v./19.12.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría N° 4, a cargo del suscripto, en autos caratulados: "Avio, Aurora Piedad, Sucesorio testamentario", Expte. N° 6122, cita y emplaza por treinta días corridos bajo apercibiendo de ley, a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña AURORA PIEDAD AVIO, DNI N° 0.573.746, fallecida el 11 de mayo de 2017, domiciliada en calle Pellegrini N° 1110, de Concordia.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, y en su parte pertinente dice: "Concordia 17 de octubre de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo a lo establecido por el punto 6.3.5 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de E.R. vigente, citando a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- Fdo: Sello: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 27 de octubre de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.Ch. 503-00016963 3 v./20.12.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti,Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Castaño Ruperto s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 13063, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dn. RUPERTO CASTAÑO, MI N° 05.897.147, fallecido el día 13 de julio de 2.017 en la localidad de Libertador General San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, anotado bajo Acta N° 84 Tomo I, con último domicilio en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 08 de noviembre de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016950 3 v./20.12.17

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante (ER), Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría única a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la última publicación, en los autos caratulados "Dieci Claro Jesús s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13010, a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten, en el juicio sucesorio del Sr. DIECI CLARO JESUS, DNI N° 2.085.043, fallecido el día 25 de marzo del año 2017, en la ciudad de Paraná (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante.

Diamante, 30 de noviembre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016956 3 v./20.12.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Gilberto Francisco s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 13097, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por GILBERTO FRANCISCO MARTINEZ, MI N° 14.993.207, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento homónimo, Entre Ríos, fallecido en la localidad de Paraná en fecha 21 de julio de 2017, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 05 de diciembre de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016967 3 v./20.12.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Coullery, Haydee

Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13307/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por HAYDEE TERESA COULLERY, LE N° 4.959.887, fallecida el día 25/04/2009, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 10 de noviembre de 2017... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Haydee Teresa Coullery, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la localidad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 10 de noviembre de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.Ch. 503-00016968 3 v./20.12.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Demelchiori Elsa Raquel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6826, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: ELSA RAQUEL DEMELCHIORI, Documento Nacional Identidad Nº 4.215.920, fallecida el día 12 de octubre de 2014, en Chile. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 01 de diciembre de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016934 3 v./19.12.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Colombo Horacio Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6733, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: HORACIO JUAN COLOMBO, Documento Nacional Identidad N° 5.879.020, fallecido el día 28 de octubre de 2015, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de noviembre de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00020398 3 v./20.12.17

— — —

La Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Almiron Mario Angel s/ Sucesorio ab intestato" Expt. 405/17, iniciado el día 17/11/2017, cuya apertura fue decretada el día 22/11/2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don MARIO ANGEL ALMIRON, DNI 10.765.332, con domicilio en José Ingenieros N° 1024, de esta ciudad y que falleciera en fecha 05/11/2016, en esta ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de noviembre de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016957 3 v./20.12.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tovar Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6801, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS ALBERTO TOVAR, Documento Nacional Identidad N° 6.200.252, fallecido el día 27 de julio de 2002, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de noviembre de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016958 3 v./20.12.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. Ma. del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados: "Florenzano Anabella Vanina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 19221, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de ANABELLA VANINA FLORENZANO, DNI N° 25.420.739, fallecida en Crespo, Departamento Paraná, el 12 de octubre de 2017, vecina que fue del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de diciembre de 2017 – **Ma. del Pilar de Yugdar,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016979 1 v./19.12.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de la Dra. Ma. del Pilar Villa de Yugdar, en los autos caratulados: "Yung Ricardo Roberto y Eichman Delia Erminda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 19205, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de RICARDO ROBERTO YUNG, LE N° 5.903.707, fallecido en en Crespo, el 17 de julio de 2011 y DELIA ERMINDA EICHMAN, LE N° 2.364.312, fallecida en Crespo, el 27 de julio de 2017, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de diciembre de 2017 – **Ma. del Pilar de Yugdar**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016980 1 v./19.12.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Pedrazzoli Julio Cirilo y acumulado Pozzo Beatriz María s/ Sucesorios (Civil)" Exp. N° 106225, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de BEATRIZ MARIA POZZO, MI N° 2.068.429, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05/08/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de noviembre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016983 3 v./21.12.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Puig Germán Ramón y Godoy Margarita Feliza s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18151, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA FELIZA GODOY, MI 5.356.793, vecino/a que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/09/2014 y GERMAN RAMON PUIG, MI 2.079.074, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Colonia Avellaneda, en fecha 22/05/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de diciembre de 2017 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016996 3 v./21.12.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Rondan Miguel Noguera María Jesús; Rondan Miguel Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15558, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL EDUARDO RONDAN, MI 11.379.386, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05/05/2007. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de septiembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016997 3 v./21.12.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benza Nicolás Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33975, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NICOLAS RUBEN BENZA, DNI N° 6.142.810, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 14/06/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de diciembre de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00017008 1 v./19.12.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Tovani Felipe Angel s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29214, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FELIPE ANGEL TOVANI, MI 13770920, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 22-10-2016. Publíquese por un día.

Paraná, 01 de diciembre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017014 1 v./19.12.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina M. Lanzi Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Brondani Dora Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15924, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DORA RAQUEL BRONDANI, MI 3.198.641, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10/02/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00017018 3 v./21.12.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, suplente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados: "Ingaramo, Oscar Roberto - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9541 cita y emplaza por tres veces durante treinta días a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de Don OSCAR ROBERTO INGARAMO, DNI N° 8.389.926, vecino que fuera de ésta ciudad, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 17 de noviembre de 2017. 1.- Tener por presentada a la Sra. Nélida Elvira Giovanardi, LC N° 3.957.327, por derecho propio, con domicilio real en calle España N° 949, de esta ciudad y con domicilio procesal constituído en calle Urquiza N° 459, de esta ciudad, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Pablo Malaisi, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Oscar Roberto Ingaramo, DNI N° 8.389.926, fallecido en fecha 12/08/2017 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, ER. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cod. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 06 de diciembre de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016982 3 v./21.12.17

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Fusse Alberto Gregorio s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N° 13095/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por don ALBERTO GREGORIO FUSSE, MI N° 5.912.135, fallecido en Diamante, E. Ríos el 22 de julio de 2017, vecino que fue de calle Pedro Serrano N° 420 de esta ciudad de Diamante, E. Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 30 de noviembre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017011 3 v./21.12.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Gerlach, Domingo Omar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13348/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por DOMINGO OMAR GERLACH, DNI N° 8.417.424, fallecido el día 02 de agosto de 2017, en Concepción del Uruguay (ER), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (ER).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 7 de diciembre de 2017. ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten..., facultándose a la Dra. Vanina Soledad Benítez y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 07 de diciembre de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.Ch. 503-00016990 3 v./21.12.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Agustina S. Raffo Drabble, en los autos caratulados "Ferrari Pedro Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 11139, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO FERRARI, DNI N° 05.817.087, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, fallecido el 04 de agosto de 2017, en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de noviembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00016992 3 v./21.12.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Albino Armando Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6769, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALBINO ARMANDO PEDRO GOMEZ, Documento Nacional Identidad N° 5.861.673, fallecido el día 01 de septiembre de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 09 de noviembre de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016993 3 v./21.12.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Agustina S. Raffo Drabble, en los autos caratulados "Peñalva Delia Esther y Ferrari Pedro Salvador s/ Sucesorio ab intestato acumulados", Exp. N° 10428, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don PEDRO SALVADOR FERRARI, DNI N° 05.853.674, vecino que fuera de la ciudad de Gualeguaychú, fallecido el 06 de junio de 2017, en la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de noviembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00016994 3 v./21.12.17

— — —

LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo, Secretaria interina, en los autos caratulados "Rigoni Héctor Horacio y Varas Nilda Marta s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 5786, año 2017), cita y emplaza por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. RIGONI HECTOR HORACIO (MI N° 8.249.518), vecino que fuera de esta ciudad de La Paz, Pcia. de Entre Ríos y que fallecieran el día 24 de diciembre de 2008, en Morón, Pcia. de Buenos Aires, y VARAS NILDA MARTA, (MI N° 3.920.138), vecina que fuera de esta ciudad de La Paz, Pcia. de Entre Ríos, para que dentro del término de treinta días lo acrediten.

La Paz, 30 de octubre de 2017 – **Rosana M. Sotelo,** secretaria int.

F.C.Ch. 503-00016985 1 v./19.12.17

— — —

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz (ER), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Padilla, Mario Anibal s/ Sucesorio ab intestato" de Ent. 5780, año 2017), cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO ANIBAL PADILLA, MI N° 5.929.128, vecino que fuera del departamento La Paz, hijo de Alberto Padilla y de Mercedes Boleas, nacido el 4 de enero de 1938, y fallecido el 16 de junio de 2017, ambas en la ciudad de Bovril, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en el término de treinta días. Publíquese por un día.

La Paz, 23 de noviembre de 2017 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria int.

F.C.Ch. 503-00017001 1 v./19.12.17

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, secretaria interina, sito en calles San Martín y Pte. J.D. Perón, segundo piso, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, en los autos caratulados "Galina Zunilda Estela s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 7860, año 2017, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña ZUNILDA ESTELA GALINA, LC 1.769.340, quien fuera vecina de la localidad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en esta ciudad de Concepción del Uruguay, en fecha 06 de febrero del año 2004, para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).

"Concepción del Uruguay, 31 de octubre de 2017. ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994) ... Firmado Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 29 de noviembre de 2017 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.Ch. 503-00016984 1 v./19.12.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Partido Judicial Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Secretaría única del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados: "Torres Adela s/ Sucesorio ab intestato acumulado Merele Antonio Sixto Roque s/ Sucesorio testamentario", Exp. N° 7384, Folio 193, L. VII, año 2.015, cita y emplaza a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes de ADELA TORRES, DNI N° F.1.486.035, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el día trece de septiembre del año dos mil catorce, 13.09.2014, en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial.

El auto que dispone la medida, en su parte pertinente, expresa: "Concepción del Uruguay, 12 de mayo de 2015. Agréguese la documental acompañada y téngase por cumplimentado lo ordenado a fs. 9, último párrafo. Proveyendo el promocional de fs. 8 vta., decrétase la apertura del juicio sucesorio de la causante Adela Torres, vecina que fuera de esta ciudad, Provincia de Entre Ríos. Publíquense edictos citatorios de herederos en el Boletín Oficial y en la emisora radial local "Buen Anuncio", en la forma y por el término de ley ... Carlos Federico Tepsich, Juez".

C. del Uruguay, 06 de diciembre de 2017 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016986 1 v./19.12.17

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única, a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin (secretario suplente), en autos "Brignardello Rosa Yolanda s/ Sucesorio ab intestato" Nº 7504, F. 21, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y/o acreedores de la causante Sra. ROSA YOLANDA BRIGNARDELLO, MI 03.933.287, vecina que fuera de esta ciudad de C. del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, y que falleciera en esta ciudad, en fecha 20 de mayo de 2015, para que en ese lapso hagan valer sus derechos.

Así se ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 02 de octubre de 2017. ... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Brignardello Rosa Yolanda, vecina que fuera de Concepción del Uruguay. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC Ley 26.944 ... Fdo: Gastón Agotegaray, Juez suplente)".

C. del Uruguay, 08 de noviembre de 2017 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

F.C.Ch. 503-00016989 1 v./19.12.17

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Cordoba, Pedro Orlando s/ Sucesorio testamentario" Expte. 13623, cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de don PEDRO ORLANDO CORDOBA, MI 5.945.300, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el 03 de octubre de 2017, en Victoria.

Victoria, 12 de diciembre de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016978 3 v./21.12.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1 de quien suscribe, Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados: "Buet Juan Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8003/2017, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de don JUAN ENRIQUE BUET, DNI N° M

5.785.353, fallecido en esta ciudad de Villaguay, E.R., en fecha 10 de agosto de 2016, vecino que fue de esta ciudad de Villaguay.

La resolución que lo ordena dice: "Villaguay, 24 de octubre de 2017... Publíquense los edictos por el término de ley en Boletín Oficial, y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días. Fdo.: Dr. Santiago C. Petit, Juez Civ. y Com.".

Villaguay, 23 de noviembre de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016991 1 v./19.12.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Morali Asdrubal Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5005, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ASDRUBAL RAMON MORALI, DNI N° 7.852.220, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Concordia, en fecha 26/08/2017 siendo lugar de su último domicilio Distrito Mojones Norte. Dpto. Villaguay. Publíquese por un día.

Villaguay, 30 de noviembre de 2017 – **Luisina M. B. Arevalo**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00017009 1 v./19.12.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Dr. Alfredo Alesio Eguiazu , Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Schwindt María Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5010, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL SCHWINDT, DNI N° 12.224.272, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 03/11/2017. Publíquese por un día.

Villaguay, 12 de diciembre de 2017 – **Luisina M. B. Arevalo**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00017010 1 v./19.12.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a JOSE DARIO FORNES

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza de Transición de esta ciudad, Dra. Marina E. Barbagelata, se cita y emplaza al señor JOSE DARIO FORNES, DNI 6.264.456, último domicilio sito en calle General López 3068, Piso 7º B de la ciudad de Santa Fe o en calle Suipacha y Zuviría de la ciudad de Santa Fe, donde funciona la "Farmacia Acosta, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en los L.E. Nº 55960, caratulados "Martínez de Yankelevich María Estrella - Gaggión Abelardo Daniel y otros s/ Defraudación a la Administración Pública" y sus acumuladas.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 13 de diciembre de 2017. Atento a lo informado y demás constancias de autos, cítese mediante edicto a los imputados José Darío Fornes, Ricardo Alcides Malvasio, María Agueda Pasarella y Raúl Eduardo Kaplan, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP ... Fdo. Marina E. Barbagelata, Jueza de Transición - Ante mí: Melina L. Arduino, secretaria. Doy fe".

Paraná, 13 de diciembre de 2017 – **Melina Arduino**, secretaria Of. de Gestión de Audiencias.

13779 5 v./21.12.17

— — —

a RICARDO ALCIDES MALVASIO

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza de Transición de esta ciudad, Dra. Marina E. Barbagelata, se cita y emplaza al señor RICARDO ALCIDES MALVASIO, DNI 23.493.542, último domicilio sito en calle Ituzaingo Nº 581, Piso 06, de la ciudad de Concordia, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en los L.E. Nº 55960, caratulados "Martínez de Yankelevich María Estrella - Gaggión Abelardo Daniel y otros s/ Defraudación a la Administración Pública" y sus acumuladas.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 13 de diciembre de 2017. Atento a lo informado y demás constancias de autos, cítese mediante edicto a los imputados José Darío Fornes, Ricardo Alcides Malvasio, María Agueda Pasarella y Raúl Eduardo Kaplan, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP ... Fdo. Marina E. Barbagelata, Jueza de Transición. Ante mí: Melina L. Arduino, secretaria. Doy fe".

Paraná, 13 de diciembre de 2017 – **Melina Arduino**, secretaria Of. de Gestión de Audiencias.

13780 5 v./21.12.17

— — —

a MARIA AGUEDA PASARELLA

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza de Transición de esta ciudad, Dra. Marina E. Barbagelata, se cita y emplaza a la señora MARIA AGUEDA PASARELLA DNI 4.835.153, último domicilio sito Ruta Nº 14 Km. 0 Piso PB, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en los L.E. Nº 55960, caratulados "Martínez de Yankelevich María Estrella - Gaggion Abelardo Daniel y Otros s/ Defraudación a la Administración Pública" y sus acumuladas.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 13 de diciembre de 2017. Atento a lo informado y demás constancias de autos, cítese mediante edicto a los imputados José Darío Fornes, Ricardo Alcides Malvasio, María Agueda Pasarella y Raúl Eduardo Kaplan, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP ... Fdo. Marina E. Barbagelata, Jueza de Transición. Ante mí: Melina L. Arduino, secretaria. Doy fe".

Paraná, 13 de diciembre de 2017 – **Melina Arduino,** secretaria.

13781 5 v./21.12.17

— — —

a RAUL EDUARDO KAPLAN

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza de Transición de esta ciudad, Dra. Marina E. Barbagelata, se cita y emplaza al señor RAUL EDUARDO KAPLAN, MI Nº 10.603.052, último domicilio en calle Francisco Ramírez Nº 331 de la ciudad de Villaguay y/o en calle 33, Nº 367 de la localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, último domicilio sito Ruta Nº 14, Km. 0, Piso PB, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en los L.E. Nº 55960, caratulados "Martínez de Yankelevich María Estrella - Gaggion Abelardo Daniel y otros s/ Defraudación a la Administración Pública" y sus acumuladas.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 13 de diciembre de 2017. Atento a lo informado y demás constancias de autos, cítese mediante edicto a los imputados José Darío Fornes, Ricardo Alcides Malvasio, María Agueda Pasarella y Raúl Eduardo Kaplan, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del C.P.P." Fdo. Marina E. Barbagelata, Jueza de Transición. Ante mí: Melina L. Arduino, secretaria. Doy fe".

Paraná, 13 de diciembre de 2017 – **Melina Arduino**, secretaria.

13782 5 v./21.12.17

— — —

CONCORDIA

a RODRIGO MARTIN MOSQUEIRA

Por disposición del Dr. Fabio Zabaleta, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo Nº 3817/17 caratulado "Mosqueira, Rodrigo Martín s/ Uso de documento falsificado"; se cita y emplaza a RODRIGO MARTIN MOSQUEIRA, de 27 años, Documento Nacional Identidad 35.082.234, estado civil soltero, con último domicilio conocido en calle Chabrillon N° 768, Concordia; para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 6 de diciembre de 2017. Visto: el estado del presente legajo y Considerando: Que de las constancias del presente surge que el imputado Rodrigo Martín Mosqueira no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.- Fabio Zabaleta, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 6 de diciembre de 2017 – **Fabio Zabaleta**, Fiscal.

13778 5 v./21.12.17

CITACIONES

NUEVAS

CONCORDIA

a CLAUDIA JAQUELINA RIVERO

Por disposición del Dr. Concordia - Fiscalía N° 3 (Dr. Núñez Martín), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 6608/14 caratulado "Magariños, Héctor Alfredo y Rivero, Claudia Jaquelina s/ Supresión de la Identidad Falsificación de Documentos", se cita y emplaza a: CLAUDIA JAQUELINA RIVERO, de 22 años, Documento Nacional Identidad 37.111.977, estado civil soltera, profesión desocupada, nacido el día 06.03.1993 en la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, último domicilio conocido en calle Tala Nº 2311, Concordia, para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 13 de diciembre de 2017.- Visto:... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Claudia Jaquelina Rivero no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. José Martín Núñez, Fiscal Jurisdicción Concordia".

Concordia, 13 de diciembre de 2017 – **José M. Núñez,** fiscal.

13788 5 v./2.1.18

— — —

LA PAZ

a herederos o sucesores de GOYENECHE EMILIO RUBEN

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo, secretaria interina, en los autos caratulados "Goyeneche Emilio Rubén c/ Fernández Néstor Fabián s/ Ejecución de Convenio – Arribado de Mediación" (Nº de Ent. 5142, Folio 218, año 2015), cita y emplaza por edictos que se publicarán por dos días en Boletín Oficial, a herederos o sucesores del Sr. GOYENECHE EMILIO RUBEN (DNI Nº 10.685.414) y que falleciera el día 23 de enero de 2017, en la ciudad de Paisandú, República Oriental del Uruguay, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derechos.

La Paz, 7 de noviembre de 2017 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria interina.

F.C.Ch. 503-00016987 2 v./20.12.17

a herederos o sucesores de GOYENECHE EMILIO RUBEN

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo, secretaria interina, en los autos caratulados "Goyeneche Emilio Rubén c/ Fernández Néstor Fabián s/ Ejecución de Convenio – Arribado de Mediación" (Nº de Ent. 5632, Folio 238, año 2017), cita y emplaza por edictos que se publicarán por dos días en Boletín Oficial, a herederos o sucesores del Sr. GOYENECHE EMILIO RUBEN (DNI Nº 10.685.414) y que falleciera el día 23 de enero de 2017, en la ciudad de Paisandú, República Oriental del Uruguay, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derechos.

La Paz, 7 de noviembre de 2017 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria interina.

F.C.Ch. 503-00016988 2 v./20.12.17

USUCAPION

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, secretario, cita y emplaza a Carlos Altuna como así también a sus herederos y/o sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos - ubicado en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección 6ª, Manzana 1 A, con domicilio parcelario en calle Perito Moreno Nº 1421, entre calles Paraguay y Córdoba (según mensura Padre Schachtel y Puerto Argentino), con una superficie de, según mensura 309,30 m2 (trescientos nueve metros cuadrados, treinta decímetros cuadrados), que linda:

Al NORTE: Recta (1-2) al S. 85° 12' E. de 8,80 metros, lindando con calle Perito Moreno.

Al ESTE: Recta (2-3) al S. 3° 56' O. de 35 metros, lindando con Cecilio Gómez y otra.

Al SUR: Recta (3-4) al N. 87° 01' O. de 8,80 metros, lindando con Vicente A. Roldán.

Al OESTE: Recta (4-1) al N. 3° 56' E. 'de 35,30 metros, lindando con Daniel Ricardo Novillo.

Conforme surge de la mensura realizada, el título vigente, figura como Propietario Altuna Carlos, inscripto en Gualeguaychú, el 12.06.1922 en Tomo 35, Folio 161 vta., Superficie s/ Título 8.000,00 m2. Superficie transferida: 7.604.04 m2. Superficie remanente de título: 395,96 m2., para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de diez (10) días a contar luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local El Día atento órden de lista; bajo apercibimiento de nombrarles Defensor De Ausentes para que los represente.

Se hace constar que se inicio juicio por usucapión, autos "Buttaro, Rodolfo Eduardo c/ Altuna, Carlos s/ Usucapión", Expte. 349/13.

Valeria Barbiero de Debeheres, Juez.

Gualeguaychú, 22 de septiembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00016959 2 v./19.12.17

USUCAPION

NUEVAS

PARANA

En los autos "Schmidt Héctor Alberto c/ Crossa Esteban Angel y otros s/ Ordinario (Usucapión)", Expte. N° 21951, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Ma. Gabriela Tepsich, Secretaría de la Dra. Juliana Ma. Ortiz Mallo, se ordeno se cite por edictos a contestar la demanda a Clanmar SRL y Ángel Horacio Linares y/o sus herederos sobre el inmueble localizado en: Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná Distrito Sauce Centro Rural de Población "Aldea María Luisa" Loteo Mojón de Oro (Fracción II) - Manzana N 4 Lote 3-4: Camino Público s/n - Camino Público esquina Calle Pública. Domicilio Parcelario: Camino Público s/n y Calle Pública s/n. Límites y Linderos:

NORTE: recta 1-2 al rumbo S 79° 48' E de 25,76 m., linda con Camino Público.

NORESTE: recta 2-3 al rumbo S 34º 53' E de 6,00 m., ochava formada por la intersección de Camino Público y Calle Pública.

ESTE: recta 3-4 al rumbo S 10° 01' O de 25,76 m., linda con Calle Pública.

SUR: recta 4-5 al rumbo N 79° 48' O de 30,00 m., linda con Lote 5 de Esteban Angel Crossa y otros.

OESTE: recta 5-1 al rumbo N 10° 01' E de 30,00 m., linda con Lote 2 de Esteban Angel Crossa y otros.

Fecha de adquisición: 19-05-1976, fecha de inscripción: 04-06-1976. Matrícula 005.553, Plano de mensura 198637, con una superficie de 891,00 metros cuadrados, motivo del juicio, la resolución que así lo establece dice: Paraná, 25 de octubre de 2017... Respecto de los codemandados Clanmar SRL y Ángel Horacio Linares y/o sus herederos, cítese por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario matutino de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes - Art. 329 Cód. Cit. - (Art. 669 Inc. 2°).

Encontrándose en vigencia el nuevo CCC a partir del 01.08.15, previo al libramiento de las cédulas y la citación por edictos, líbrese oficio al Registro Público de la Propiedad Inmueble de Paraná, a fin que proceda a tomar razón del presente juicio, en relación al inmueble Matrícula N° 005.553, Plano de Mensura N° 198.637, Superficie 891 m2, sito en camino público s/n y calle pública, ubicado en Centro Rural de Aldea María Luisa, Distrito Sauce, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, de titularidad de Esteban Ángel Crossa, Armando Bisutti, Ángel Horacio Linares, Roque Arloro, y Clanmar SRL, haciéndose constar en el despacho que intervienen como parte actora el Sr. Héctor Alberto Schmidt y como parte demandada los titulares del inmueble. (Art. 1905 tercer párrafo del CCC).-... - María Gabriela Tepsich, Jueza 1ra. Inst. Civ. y Com. Nº 4.

Paraná, 22 de noviembre de 2017 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016977 2 v./20.12.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 sito en calle 12 de Abril Nº 241, de la ciudad de Colón, E. Ríos a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Sampallo Roberto Benjamín c/ Fortunato Ashad Zucaria y/o sus herederos y/o sucesores y otro s/ Usucapión", Expte. N°13818-17, cita y emplaza por el término de quince días a quienes se consideren con derecho y especialmente a Fortunato Ashad Zucaria y/o sus herederos y/o sucesores sobre un inmueble ubicado en el Departamento Colón, Municipio de Colón, Planta Urbana Ex quinta 46, Manzana 404, calle Conte Grand 219 (a 42 mts. de calle Alberdi y a 31,51 mts., de calle Chacabuco), Plano de Mensura N° 48.229, con una superficie de 206,82 m2, entre los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta amojonada (2-3) al SE 38° 34'de 10.80 metros linda con Municipalidad de Colón.

SURESTE: Recta amojonada (3-4), al SO 51° 26' de 19,15 metros linda con Oscar Alberto Torran.

SUROESTE: Recta amojonada (4-1) al NO 38° 34'de 10,80 metros, linda con calle Conte Grand (de ripio).

NOROESTE: Recta amojonada (1-2), al NE 51° 26' de 19,15 metros linda con Fortunato Ashad Zucaria.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente, textualmente dice: "Colón, 6 de octubre de 2017... Téngase por promovida demanda de adquisicion de dominio por usucapión, contra Fortunato Ashad Zucaria y/o sus herederos y/o sucesores, que tramitará por las normas del proceso ordinario. Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a Fortunato Ashad Zucaria y/o sus herederos y/o sucesores Art. 669 Inc. 3°) del C.P.C., para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód. cit. La citación se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2° y 3° dd Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1° del mismo código.-... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 1 de diciembre de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.Ch. 503-00017019 2 v./20.12.17

— — —

FEDERACION

El Sr. Juez Dr. Mariano Luis Velasco del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, Secretaria Provisoria de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados "Marzoratti Marta Felicia c/ Schattenhofer de Eraña Ana y/o sus herederos y/o sucesores - Usucapión" Expte. Nº 4689/17 cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a la titular registral demandada Ana Schattenhofer de Araña, sus sucesores y/o herederos, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la acción, ubicado en Departamento Federación, ciudad de Chajarí, ex Chacra 121, Manzana A, Lote 12 con domicilio parcelario en calle La Inmaculada N° 706 (a 98,10 metros de calle Gobernador Febre), con superficie de quinientos sesenta y nueve metros cuadrados cero decímetro cuadrados (569,00 m2), con una superficie cubierta de ciento diecisiete metros cuadrados ochenta y cinco decímetros cuadrados (117, 85 m2). Partida Prov. 127.198. Partida Municipal 427017, Plano de mensura 31800 suscripto por el Agrimensor Ulrico Frigerio, Mat. 22408, Inscripto en el Registro Público de Propiedad del Inmueble local al Tomo 23 F.U., Folio 170, cuyos Límites y Linderos son:

Al NORESTE: con terrenos de la Provincia de Entre Ríos mediante recta alambrada 1-2 al Sureste 77° 55 de 21,50 m;

Al SURESTE: Arroyo Chajarí mediante recta alambrada 2-3 al Suroeste 6° 13 de 25,10 m;

Al SUROESTE: calle La Inmaculada mediante recta alambrada 3-4 al Noroeste 77° 52 de 24,10 m, y

Al NOROESTE: con Marta F. Marzoratti mediante recta entre postes 4-1 al Noreste 18° 08' de 24,95 m.; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa (Arts. 329, 669 Incs. 2º y 3º CPCC).

Chajarí, 11 de diciembre de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016995 2 v./20.12.17

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

LA PAZ

Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para el cargo de Secretaria/o Titular en el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la jurisdicción La Paz, Entre Ríos.

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la jurisdicción La Paz, Entre Ríos, convoca a Concurso Abierto de Oposicion y Antecedentes para el cargo de Secretaria/o Titular en este Juzgado.

Requisitos: Podrán inscribirse todas aquellas personas que cumplimenten los requisitos de los artículos 24, 120 y ccs, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, oportunidad en la que se deberán acompañar los títulos y antecedentes que invoquen, acreditado todo ello con la documental pertinente, fijando domicilio en la ciudad de La Paz dentro del radio del Juzgado. Los aspirantes deberán adjuntar la documental debidamente certificada, reseñada detalladamente, foliada, con un juego de copias simples, un listado de la misma impreso para su control y en soporte informático enviada al correo electrónico: jdocycs1-lapaz@jusentrerios.gov.ar, indicando dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto. Asimismo se hace saber que no se admitirán las inscripciones de quienes no cumplan la requisitoria legal referida al momento de su presentación.

Fecha de Apertura: El registro de Aspirantes se abrirá ante la Secretaría del Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de La Paz, sito en calle Sáenz Peña y San Martín, Primer Piso, que se mantendrá abierto desde el día 05 de febrero de 2018 hasta el día 09 de febrero de 2018 inclusive, en el horario de 8 a 12 horas.

Publíquese por tres (3) días. Fdo.: Dr. Diego Rodríguez – Juez -

Juzg. 1º Inst. Civ. Com. y Lab. Nº 1 - Dra. Silvia A. Vega – Juez - Juzg. 1º Inst. Civ. Com. y Lab. N° 2. - Dr. Silvio Santiago Calleja - Juez de Paz - Ante mí: Dr. Fabio Sergio Atance – secretario.

La Paz, 14 de diciembre de 2017 – **Fabio S. Atance,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016966 3 v./20.12.17

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

PARANA

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE ENTRE RIOS
Dirección de Biblioteca

Parte pertinente del Acuerdo General Nº 28/17 del 26-09-17.

Punto Quinto: Concursos para la cobertura de cargos de Médicos Forenses – Propuesta de Reglamentación.-... Por lo que; SE ACUERDA: 1º) Aprobar el "Reglamento de Concursos para Ocupar Cargos Periciales en el Departamento Médico Forense del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos", con las modificaciones propuestas en el marco del presente punto, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Reglamento de Concursos para ocupar cargos periciales en el Departamento Médico Forense del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos

I.- Disposiciones Generales

Artículo 1: El presente Reglamento se aplicará a la selección de candidatos/as para ocupar cargos periciales en el Departamento Médico Forense del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos.

Asimismo podrá utilizarlo, en su totalidad o parcialmente, para cubrir otros cargos cuyo desempeño requiera la posesión de título universitario o terciario en alguna de las ciencias de la salud.

El Tribunal determinará, en cada convocatoria, la sede en la que se celebrarán las distintas etapas del proceso de selección, así como el modo de notificación de los diferentes actos.

Todos los plazos establecidos en el presente Reglamento se contarán en días corridos o hábiles judiciales, según se disponga en el correspondiente acto administrativo que los establezca.

Artículo 2: El proceso de selección se efectuará a través de las siguientes etapas: a).- Convocatoria; b).- Inscripción; c).- Evaluación de antecedentes; d).- Prueba de oposición escrita y oral; y e).- Entrevista personal.

La resolución que disponga el llamado a concurso iniciará un expediente administrativo al que se agregarán las actuaciones vinculadas al cumplimiento de las etapas mencionadas y finalizará con la designación de los/as aspirantes seleccionados.

II.- Convocatoria

Artículo 3: El Superior Tribunal de Justicia, según las necesidades funcionales del Departamento Médico Forense, realizará el llamado a concurso para ocupar los cargos referidos en el artículo 1, por hallarse vacantes o haber finalizado el plazo de vigencia del orden de mérito que se establece en el artículo 17.

La convocatoria será abierta y pública. Se le dará difusión a través del Boletín Oficial, el sitio web del Poder Judicial, un diario de amplia circulación que se edite en la ciudad de Paraná y uno o más, de otras ciudades cabeceras de Departamento y cualquier otro medio que estime conveniente para garantizar la más amplia publicidad.

Serán requisitos de la convocatoria: a).- publicarse durante siete días, desde quince días antes del inicio de la inscripción; y, b).- contener la nómina de cargos a cubrir; requisitos académicos indispensables que deberán reunir los/as aspirantes; plazo de inscripción; integración del jurado, con lista de suplentes y orden de reemplazo; plazo para plantear recusaciones, excusaciones e impugnaciones establecidas en el presente y fecha de realización de las distintas etapas del proceso de selección.

III.- Jurado

Artículo 4: El jurado estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes, que serán designados por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia. La mayoría de los/as miembros titulares y suplentes poseerán idoneidad académica y/o reconocida experiencia en la disciplina científica que corresponda a los cargos que se concursen.

A los fines mencionados en el párrafo anterior, podrá requerirse la colaboración de Poderes Judiciales de otras provincias y/o de la Nación; Universidades públicas, nacionales o provinciales; y entidades profesionales con personería jurídica.

La función de miembro del jurado será ad honorem sin perjuicio, cuando correspondiere, de la percepción de viáticos.

Artículo 5: Vencido el plazo para resolver eventuales recusaciones y excusaciones, el jurado dará inicio a sus funciones en un plazo no mayor a cinco días hábiles. A este fin, se constituirá y designará a uno/a de ellos/as para el desempeño de la función de presidente del jurado.

El jurado adoptará todas sus decisiones por mayoría, las hará constar en actas que elaborará al término de cada reunión y remitirá para que se agreguen al expediente administrativo del concurso.

Serán funciones del/la presidente del jurado: a).- determinar la fecha y el objeto de las reuniones del jurado; b).- dirigir las reuniones y moderar la discusión a fin de asegurar la economía del trámite; c).- ordenar toda medida que considere adecuada para el mejor desarrollo del proceso de selección; d).- velar por el cumplimiento a término de las diversas etapas y, en caso de demora justificada, informar al tribunal la causa determinante y el período que demandará su solución; y e).- elevar el dictamen con el orden de mérito.

IV.- Secretaría Administrativa

Artículo 6: El Superior Tribunal de Justicia designará un/a funcionario/a para que actúe en carácter de Secretario/a Administrativo/a del concurso durante el período que demande el cumplimiento de su objeto. Tendrá a su cargo el trámite administrativo del proceso de selección, practicará las notificaciones y gestionará la disponibilidad de los recursos que se requieran para el desarrollo de las diversas etapas.

V.- Recusaciones y excusaciones

Artículo 7: Las/os integrantes del jurado deberán excusarse, y podrán ser recusados, si concurriera alguna de las causales previstas por el artículo 14 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos. A este objeto, dentro de los cinco días hábiles posteriores al vencimiento del período establecido para la inscripción, el/la Secretario/a Administrativo/a notificará al jurado la nómina de aspirantes y la pondrá a disposición de los/as inscriptos/as, para su consulta y eventual ejercicio del derecho a recusar.

Las excusaciones y recusaciones deberán deducirse fundadamente por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación prevista en el párrafo anterior y acompañará toda la prueba mediante la cual intente hacer valer su derecho.

Si la causal fuera sobreviniente, deberá formularse dentro de los tres días hábiles de conocida.

El Superior Tribunal de Justicia resolverá, en definitiva y sin posibilidad de recurso administrativo, dentro del plazo de diez días hábiles; en el caso de las recusaciones, dicho término se computará a partir del traslado a la contraparte, por el término de tres días hábiles.

VI.- Inscripción

Artículo 8: No podrán inscribirse quienes a la fecha de cierre del período de inscripción no reúnan la totalidad de los requisitos académicos exigidos en la convocatoria. A tal fin rigen las limitaciones e impedimentos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En el acto de inscripción, los/as aspirantes deberán constituir domicilio en la Provincia de Entre Ríos y denunciar una dirección de correo electrónico; en uno o ambos, se practicarán notificaciones válidas, a todos sus efectos.

La documentación deberá presentarse en soporte papel, foliado, en original debidamente rubricado en todas sus fojas y una copia en soporte informático (CD).

Artículo 9: La inscripción se realizará a través de un "Cuadernillo de Solicitud de Inscripción" que será descargado por el/la aspirante desde la página web del Poder Judicial; su formato y contenido, se adjunta e integra el presente (Anexo).

Obligatoriamente, deberá acompañarse al Cuadernillo mencionado y completo, la siguiente documentación original:

a).- Documento Nacional de Identidad.

b).- Títulos de grado y post-grado exigidos en la Convocatoria, con sus debidas legalizaciones y habilitación de la autoridad de aplicación correspondiente al ejercicio profesional.

c).- Certificado de Reincidencia expedido con una antelación no mayor a tres meses de la fecha de inicio del período de inscripción.

d).- Declaración jurada en la que conste que conoce y acepta las disposiciones inherentes al cargo que aspira, establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia, el presente Reglamento de Concursos y la Convocatoria, sin formular objeciones.

e).- Documentación que acredite fehacientemente cada uno de los antecedentes invocados incluidas las publicaciones.

f).- Los antecedentes invocados cuyas constancias se encuentren extendidas en idioma extranjero, solo serán considerados cuando se acompañen de una traducción realizada por traductor/a público/a matriculado.

g).- Matrícula profesional correspondiente, con habilitación vigente, expedida por la respectiva autoridad administrativa de aplicación.

Toda la documentación mencionada en los incisos anteriores se acompañará de copia cer-

tificada extendida por escribano/a público/a o funcionario/a público/a.

Al efectuarse la inscripción se otorgará número de inscripción al Cuadernillo; se cotejarán original y copia de la documentación mencionada en los incisos a) y b) precedentes; se devolverán los originales, excepto la referida en el inciso c), d), y e) precedentes; y se entregará constancia de inscripción.

Todos los datos suministrados por los/as aspirantes al inscribirse así como el contenido de la documentación que los acredite, tienen carácter de declaración jurada. Toda inexactitud determinará la no consideración del antecedente erróneo y –según la gravedad de la falta-, la exclusión del concurso.

Cerrado el período de inscripción, no se admitirá la presentación de títulos o antecedentes no invocados oportunamente.

Artículo 10: Vencido el plazo para plantear excusaciones y recusaciones, o resueltos los correspondientes incidentes, el jurado quedará definitivamente constituido y dentro de los diez días hábiles siguientes examinará las inscripciones y emitirá una resolución que declarará, en su caso, la existencia de:

a).- "Inscripciones nulas": aquellas que no cumplan los requisitos enunciados en la Convocatoria.

b).- "Inscripciones incompletas": aquellas en las que se observe que los antecedentes declarados no han sido acreditados del modo establecido en el presente o a la inversa, que se han acreditado antecedentes no declarados.

La resolución del jurado será notificada al/a la interesado/a, dentro de los dos días hábiles siguientes.

Las inscripciones que el jurado haya declarado nulas serán apartadas del proceso de selección, sin posibilidad de interponer recurso administrativo.

Las inscripciones que el jurado haya declarado incompletas, podrán subsanarse en el plazo de tres días vencido el cual, sin corrección del error, determinará la no consideración del antecedente solo invocado o acreditado.

VII.- Evaluación

1.- De antecedentes:

Artículo 11: Cumplida la etapa anterior el/la presidente del jurado, dentro del plazo de diez días hábiles, convocará a los/as demás integrantes; evaluarán los antecedentes con arreglo a los criterios establecidos en el presente Reglamento; y, elaborarán las calificaciones parciales y totales.

La evaluación de antecedentes otorgará un puntaje máximo de 20 puntos y se realizará de conformidad con las siguientes pautas:

A).- Actuación Profesional (hasta un máximo de 10 puntos):

a).- Cargos periciales desempeñados en organismos específicos del Poder Judicial o Policía: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

b).- Perito de oficio: 0, 10 puntos por pericia presentada, hasta un máximo de 2 puntos.

c).- Ejercicio asistencial en establecimientos públicos o privados: 0,30 puntos por año, hasta un máximo de 3 puntos.

En el caso de profesionales que superen el máximo del puntaje -10 puntos-, el jurado hará constar en su dictamen, los/as de mayor antigüedad en el ejercicio continuado de los cargos aludidos en el inciso a).

B).- Actuación Docente (hasta un máximo de 5 puntos):

Los cargos que darán puntaje serán los que se ejerzan a la fecha de la inscripción, hayan sido obtenidos por concurso público, correspondan al nivel universitario y se computarán por asignatura.

a).- Profesor/a titular: 2 puntos.

b).- Profesor/a adjunto/a, a cargo de Cátedra: 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

c).- Profesor/a adjunto/a: 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

d).- Otros cargos: 0, 10 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

C).-Actuación Académica (hasta un máximo de 5 puntos):

a).- Título de doctor/a: 2 puntos.

b).- Títulos universitarios de profesiones afines al cargo para el que se postula: 1 punto, hasta un máximo de 2 puntos.

c).- Trabajos publicados: 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

d).- Participación como disertante o expositor en congresos y/o reuniones científicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Artículo 12:

El jurado remitirá el dictamen de calificación de antecedentes al/ a la Secretario/a Administrativo/a, para su agregado al expediente del concurso. Dicho/a funcionario/a lo notificará a los/as aspirantes, quienes podrán impugnarlo por escrito, fundado en error material, vicio de procedimiento u otra causa grave, acompañando toda la prueba que se considere conveniente, dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la notificación.

2.- Prueba de oposición:

Artículo 13: Las pruebas comenzarán al día siguiente del vencimiento del plazo para impugnar el dictamen de calificación de antecedentes.

Se rendirá la prueba escrita y luego la oral, en días sucesivos. Cada prueba otorgará un puntaje máximo de 30 puntos, cada una.

Al recinto donde se realicen las pruebas solo tendrán acceso los/as aspirantes, el jurado, y el/la Secretario/a Administrativo/a.

Las pruebas iniciarán y finalizarán a la hora prevista; no obstante, los/as aspirantes podrán ser admitidos/as hasta 30 minutos después de comenzadas.

Los temas que se evaluarán versarán sobre la especialidad científica correspondiente al cargo que se concursa y podrán referirse a aspectos teóricos como prácticos.

Los/as aspirantes no podrán ingresar con material de consulta de ningún tipo, ni utilizar aparatos de comunicación, ni soportes de información.

El jurado podrá utilizar documentación o material técnico pre-existente y pondrá a disposición de los/as aspirantes, el material normativo que considere conveniente en cada una de las pruebas.

El jurado calificará las pruebas dentro del plazo de los dos días siguientes a su realización y elaborará un dictamen que contenga los puntajes obtenidos en las pruebas escrita y oral, por separado, y lo elevará al/a la Secretario/a Administrativo/a, a los efectos previstos en el artículo 12.

Artículo 14: El jurado elaborará los cuestionarios y/o temas a desarrollar en la prueba escrita, en la más estricta reserva.

La presunción fundada de infracción al deber de reserva determinará el apartamiento preventivo del/de la integrante del jurado sospechado/a y la comunicación al órgano jurisdiccional correspondiente, para investigar la eventual infracción al artículo 156 del Código Penal. El/La aspirante beneficiado/a, será excluido/a del concurso o, si hubiere concluido, no podrá ser designado/a en el cargo o cesará, en caso de haberlo asumido.

El día anterior a la celebración de la prueba, el jurado se reunirá y determinará su contenido; lo entregará al/a la Secretario/a Administrativo/a para la impresión de la cantidad de ejemplares que corresponda a la nómina de inscriptos/as. Dichos ejemplares serán rubricados en todas sus fojas por todos los miembros del jurado, el día de la prueba, y los identificará a través de un mecanismo que asegure el anonimato de su futuro/a autor/a.

VIII.- Resolución de Impugnaciones

Artículo 15: Vencido el plazo establecido en el artículo 13 –último párrafo-, dentro de los tres días hábiles siguientes al vencimiento , el jurado examinará las impugnaciones interpuestas a tenor de los artículos 12, 13 y 15. En caso de allanarse parcialmente o rechazar la impugnación, podrá citar al/a impugnante de oficio o a petición del/a interesado/a; explicar personalmente las razones que fundamentan la calificación asignada; y dejará constancia del acto, la que firmará el/la impugnante.

IX.- Dictamen Final – Resolución del proceso de selección

Artículo 16: Cumplida la etapa anterior, dentro del término de los tres días hábiles siguientes, el jurado elaborará un dictamen que integrará las calificaciones obtenidas por los/as aspirantes en las etapas de evaluación. En caso de paridad de puntaje, dará prioridad a quien haya obtenido mayor calificación en la prueba escrita; si en ella hubiera paridad, al/a de mayor puntaje en la prueba oral; y si en ambas hubiere paridad, al/a de mayor calificación obtenida en los antecedentes aludidos por el artículo 11, acápite A, inciso a) del presente Reglamento.

El orden de mérito se elaborará, exclusivamente, entre aquellos/as aspirantes que hayan alcanzado un puntaje total igual o superior a 60 puntos.

Artículo 17: El/La presidente/a del jurado elevará el Dictamen Final al/a Secretario/a Administrativo/a, quien luego de agregarlo al expediente remitirá las actuaciones al Superior Tribunal de Justicia el que, dentro del término de veinte días hábiles, verificará el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y realizará las designaciones correspondientes, con la posibilidad de efectuar entrevistas personales con carácter previo a la toma de decisión. A tales fines, elegirá a los/as aspirantes que hayan obtenido mayor calificación en el Dictamen Final. En esta instancia, se otorgará un puntaje máximo de 20 puntos.

El Superior Tribunal de Justicia podrá facultar al jurado para que en igual término realice las entrevistas personales y eleve un dictamen con la calificación obtenida por los aspirantes.

Finalizada esta etapa, se conformará el orden de mérito definitivo, el que tendrá vigencia durante el plazo de dos años contados desde la resolución que lo establezca y se aplicará, durante ese período, a la cobertura de vacantes que se produzcan en cargos que requieran igual idoneidad académica que los concursados.

2º) Disponer su entrada en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial. 3º) Notificar y hacer saber.- Fdo. Dres.: Mizawak, Salduna, Carubia, Carlomagno, Medina de Rizzo, Pañeda, Castrillon, Smaldone y Giorgio. Ante mí: Elena Salomón. Secretaria.

Paraná, 15 de diciembre de 2017 – **Elena Salomón**, secretaria.

F. 500-00007005 1 v./19.12.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena -Art. 12 C.P", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa N° 6.085 caratulada: "Falcon, Javier Ramón s/ Abuso sexual con acceso carnal (calificado por el vínculo; en forma reiterada)" y que -a sus efectos- se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. SENTENCIA: I) Declarar a JAVIER RAMON FALCON, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el vinculo reiterado, y condenarlo a la pena de diez años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales -Arts. 5, 12, 40, 41, 119 primer, tercer y cuarto párrafo -Inc. b) y 55 del Código Penal.... Fdo.: Dres. José María Chemez - Elvio Osir Garzón - Ricardo Bonazzola – Vocales- ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es de 11.11.2017 (once de noviembre de dos mil veintisiete).

Paraná, 7 de diciembre de 2017 – **Leonardo L.F. Bilbao,** secretario.

13783 3 v./19.12.17

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena -Art. 12 C.P.", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa Nº 5987 caratulada: "Flores, Luis Roberto s/ Abuso sexual" y que -a sus efectos- se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis. SENTENCIA: I) Declarar a LUIS ROBERTO FLORES, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de abuso sexual simple, abuso sexual con acceso carnal en grado de tentativa y abuso sexual con acceso carnal, agravados por la situación de convivencia, en concurso real, y condenarlo a la pena de ocho años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales -Arts. 5, 12, 40, 41, 119 primer, tercer y cuarto párrafo Inc. f), 42 y 55 del Código Penal-.- ... Fdo.: Dres. José María Chémez - Miguel Angel Giorgio - Elvio Osir Garzón - Vocales- Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao - secretario".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 20.10.2025.

Paraná, 11 de diciembre de 2017 – **Leonardo L.F. Bilbao,** secretario.

13784 3 v./19.12.17

— — —

En los autos Nº 7027 caratulados: "Trovato Juan Alberto - Monzón Emiliano Exequiel - Villena Aldo Oscar – s/ Homicidio simple (denunciante: Giles Lorena Mónica Yanina)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Juan Alberto Trovato.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil dos mil diecisiete ... SENTENCIA: 1- Declarar a JUAN ALBERTO TROVATO, filiado al comienzo de la audiencia, autor y coautor material y responsable de los delitos de portación de arma de fuego de guerra - primer hecho - y lesiones graves en grado de tentativa calificadas por el uso de arma de fuego - segundo hecho- y condenarlo a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de ejecución efectiva con más accesorias legales (Arts. 189 Inc. 2º Segundo párrafo 90, 42 y 41 Bis, 55, 45, 40, 41 y 12 del CP y 391 del Cod. Proc. Penal). Pena que deberá cumplir en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná.

II- Ordenar el inmediato traslado del condenado Juan Alberto Trovato a la mencionada unidad carcelaria para su alojamiento.

III- Ordenar que la Dirección de la OGA inmediatamente practique el cómputo de pena, el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, dejando aclarado que la Fiscalía dejó el legajo a disposición y que la Fiscalía y defensa han dejado aclarado que renuncian a los plazos procesales a tal fin.

IV- Declarar a EMILIANO EXEQUIEL MONZÓN, ya filiado al comienzo de la audiencia, coautor material y responsable del delito de lesiones graves en grado de tentativa calificadas por el uso de arma de fuego- segundo hecho-, y condenarlo a la pena de dos (2) años y seis (6) meses de prisión de ejecución condicional (Arts. 90, 42 y 41 Bis, 45, 40, 41, 26, y 12 del C.P.; Art. 391, siguientes y concordantes del Cód. Proc. Penal).

V- Imponer las siguientes normas de conducta por el plazo de dos (2) años y seis (6) meses de conformidad a lo previsto en el Art. 27 bis C.P.: 1) Fijar domicilio en la jurisdicción de la Fiscalía, el que no podrá variar sin aviso previo; 2) Realización de trabajos comunitarios no remunerativos en el lugar que la OMA designe al efecto, por el lapso mensual de 8 horas por plazo de 6 meses, desde donde se deberá informar su cumplimiento; 3) Prohibición de realizar actos molestos, violentos y/o perturbadores, respecto de la víctima y/o testigos de la presente investigación y sus familias, por sí o por interpósita persona y por cualquier medio.

VI- Librar copia de la presente sentencia a OMA para que efectúe el control de las normas de conducta impuestas.

VII- Declarar a cargo de los imputado Juan Alberto Trovato y Emiliano Exequiel Monzón las costas del presente juicio.

VIII.- ... IX.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la OMA, Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria. Líbrense los despachos pertinentes y en estado, archívese. Finalmente se deja constancia que la audiencia es grabada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P.- Con lo que no siendo para más siendo las 12.17 horas se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes. -Fdo. Dr. Humberto Franchi - Juez de Garantías N° 3".

El mencionado Juan Alberto Trovato, es soltero, albañil, nacido en Paraná, Entre Ríos, el 30.11.1985, hijo de Trovato Jorge Alberto y de Ester María del Carmen, domiciliado en Barrio Mosconi III, entre Mzna. E y F al final precisamente en calle Ginastera entre Zitarrosa y Carlos Buschiardo, de Paraná, DNI 31.760.695, con Prontuario Policial Nº 733.370ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 29.11.2020 (veintinueve de noviembre de dos mil veinte).

Paraná, Diciembre de 2017 – **Adriana Arus**, secretaria.

13785 3 v./19.12.17

— — —

En los autos Nº 3991, caratulados: "Romanutti Maximiliano Emanuel s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego (denunciante Vega Yolanda)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Maximiliano Emanuel Romanutti.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete fallo: 1º) Revocar suspensión de juicio a prueba a MAXIMILIANO EMANUEL ROMANUTTI otorgada por acta de fecha 05.7.2016 por el término de tres (3) años.-

2°) Declarar que MAXIMILIANO EMANUEL ROMANUTTI, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de: 1º) robo agravado (Inc. 2º Art. 166 CP - Leg. Fiscalía Nº 30343); 2º) robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada (ult. párrafo Inc. 3º del Art. 166 CP, Leg. Fiscalía N° 42435); 3º) robo agravado por el uso de arma (Inc. 2° Art. 166 CP Leg. Fiscalía N° 43451); 4°) abuso de arma (Art. 104 C.P. Leg. Fiscalía Nº 56031); 5º) desobediencia judicial (Art. 239 del C.P. Leg. Fiscalía N° 57453); 6º) desobediencia judicial (Art. 239 del C.P. Leg. Fiscalía Nº 58047); 7º) robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa (Art. 166 Inc. 2, segundo párrafo y 42 del C.P - Leg. Fiscalía Nº 58925), en concurso real y en calidad de autor material, Arts. 55 y 45 del Código Penal y en consecuencia condenado a la pena de cinco (5) años de prisión de ejecución efectiva.

3º) Imponer las costas al condenado, eximiéndoselo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia, Arts. 584 y 585 del C.P.P .. 4º) ... ".- Fdo.: Mauricio M. Mayer - Juez de Garantías Nº 4.

El mencionado Maximiliano Emanuel Romanutti, es Maximiliano Emanuel Romanutti, sin alias, Nº 40.406.553, de nacionalidad argentina, de 20 años de edad, estado civil soltero, profesión electricista, fijando domicilio, conforme Art. 376 in fine, en calle Emilio Caraffa Nº 1917, de Paraná, nacido en Paraná, el día 24.5.1997, con estudios secundarios incompletos, que ha residido en Paraná, hijo de Claudio Marcelo Romanutti y de Irina Gabriela Moyano".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 4.6.2022 (cuatro de junio de dos mil veintidós).

Paraná, 5 de diciembre de 2017 – **Adriana Arus,** secretaria.

13786 3 v./19.12.17

— — —

En los autos Nº 7302 caratulados: "Tomassi Brian Exequiel s/ Homicidio simple (victima: Farías Ignacio Sebastián)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Brian Ezequiel Tomassi.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecisiete Fallo: 1º) Declarar que BRIAN EXEQUIEL TOMASSI, ya filiado, es autor material y responsable del delito de homicidio simple y en consecuencia condenarlo a la pena de once años de prisión con más las accesorias legales -Arts. 5, 12, 79 y 45 del Código Penal.

2º) Mantener al condenado BRIAN EXEQUIEL TOMASSI en prisión preventiva bajo la modalidad de arresto domiciliario, en el domicilio del Sr. Juan José Vega, sito en calle 1172 sino del Bº Gaucho Rivero de esta ciudad, bajo la tutela de la Sra. Susana Raquel Tomassi, DNI Nº 18.071.645, hasta que la presente sentencia quede firme. Fecho, se dispondrá su alojamiento en la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad.

3º) Imponer las costas causídicas al condenado eximiéndoselo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia- -Arts. 584 y 585 del C.P.P ..

4º) ... 5º) Practicar ... 6º) Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos administrativos. Oportunamente, archívese. Con lo que no siendo para más a las 12.20 hs, se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes. Se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia Nº 1 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P., requiriendo para su registro la grabación de 2 DVDs identificándose cada copia con número de legajo caratula, día de la audiencia y salón. Fdo. Dr. Ricardo Bonazzola, Vocal de Juicios y Apelaciones Nº 7".

El mencionado Brian Ezequiel Tomassi, es argentino, soltero, nacido en Paraná, el 25.6.1996, hijo de Juan José Vega y de Susana Raquel Tomassi, domiciliado en calle 1172 s/n° del Bº Gaucho Rivero, de Paraná, 39.683.913.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 02.7.2028 (dos de julio de dos mil veintiocho).

Paraná, diciembre de 2017 – **Adriana Arus,** secretaria.

13787 3 v./19.12.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RÍOS MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
Licitación Pública N° 06/2017

OBRA: "Nueva Planta Potabilizadora y Optimización del Servicio de Agua Potable para la Ciudad de La Paz- 1era. Etapa"

Decreto: 4186/17 MPIYS

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 72.241.242,91

PLAZO DE OBRA: 540 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: $ 72.241

VENTA DE PLIEGO: Hasta 02.1.2018 a las 12 hs.

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: 25 de. Mayo 28 - Tel: 343-4207809 - Sitio web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg)

- Sitio web: http://www.entrerios.gov.ar/oser/ (para descargar pliegos)

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: El día 17 de enero de 2018 a las 11:00 hs., en la Municipalidad de La Paz - Entre Ríos.

Paraná, 13 de diciembre de 2017 – **Jorge L. Trupiano**, director, Dirección General de Obras.

F. 500-00007003 3 v./19.12.17

— — —

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GOBIERNO DE ENTRE RÍOS
Ministerio de Educación - Presidencia de la Nación.
Licitación Pública Nº 03/2017

OBJETO: Adquisición de mobiliario escolar - conjuntos bipersonales

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.209.625,00

GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 5%

FECHA DE APERTURA: 05.1.2018 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial 9 de Julio 361- Paraná- Entre Ríos

PLAZO DE ENTREGA: 30 días hábiles

VALOR DEL PLIEGO: $ 50,00

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial 9 de Julio 317 - Paraná - ER

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación

Oscar A. Quinodoz, Coordinador Ejecutivo.

F.C.Ch. 503-00016936 3 v./19.12.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 157/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Plan de mejorado de calles de tierra y broza – 250 cuadras – Sector III".

APERTURA: 23 de Enero de 2018 a las 09:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos ubicada en Casa de la Costa calle Güemes 1.465 – Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 39.953.393

CONSULTAS: Tel: (0343) 421 1896

Licitación Pública Nº 158/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Plan de mejorado de calles de tierra y broza – 250 cuadras – Sector II".

APERTURA: 23 de Enero de 2018 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos ubicada en Casa de la Costa calle Güemes 1.465 – Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 39.953.393

CONSULTAS: Tel: (0343) 421 1896

Licitación Pública Nº 159/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Plan de mejorado de calles de tierra y broza – 250 cuadras – Sector I".

APERTURA: 23 de Enero de 2018 a las 11:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos ubicada en Casa de la Costa calle Güemes 1.465 – Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 39.953.393

CONSULTAS: Tel: (0343) 421 1896

Licitación Pública Nº 160/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Plan de mejorado de calles de tierra y broza – 250 cuadras – Sector IV".

APERTURA: 23 de Enero de 2018 a las 12:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos ubicada en Casa de la Costa calle Güemes 1.465 – Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 39.953.393

CONSULTAS: Tel: (0343) 421 1896

Licitación Pública Nº 168/2017

OBJETO: Adquisición de 160.000 litros de Gas Oíl Grado 2, 80.000 litros de Nafta Súper y 160.000 litros de Gas Oíl Grado 3.

APERTURA: 10 de Enero de 2018 a las 09:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública Nº 169/2017

OBJETO: Alquiler de un inmueble con 6 habitaciones, 2 baños, recepción, cocina y patio de 15x20, ubicación céntrica sobre peatonal o dentro de un radio no mayor a 400 metros de la Sede Municipal por el término de 24 meses.

APERTURA: 10 de Enero de 2018 a las 11:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 500-00007004 (O.P. 17788) 3 v./20.12.17

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON
Licitación Pública Nº 09/20017
Decreto Nº 0887/2017

OBJETO: Contratación de carpas; mobiliario; equipos climatizadores y box modulares para venta de entradas y plateas para la 33° Fiesta Nacional de la Artesanía.

FECHA DE APERTURA: 28 de diciembre de 2017 Hora 11:00.

PLIEGOS: Valor $ 12.000,00 (pesos doce mil). A retirar en Oficina de Suministros del Municipio.

Municipalidad de Colón – Entre Ríos

12 de Abril 500 (3280) tel. 03447-423567

Email: suministros@colon.gov.ar.

Rene J. Jacquet, jefe de Compras y Suministros.

F.C.Ch. 503-00016932 5 v./21.12.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTÍN ENTRE RÍOS
Licitación Pública N° 28/2017
Segundo llamado

OBJETO: Adquisición de luminarias Led.

FECHA DE APERTURA: 22 de diciembre de 2017 - Hora 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 80.000,00

VALOR DEL PLIEGO: $ 100

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C.Ch. 503-00016919 3 v./19.12.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 20/17

OBJETO: Adjudicar la explotación de rubros vacantes durante el desarrollo de la 47ª Edición del Festival Nacional de Jineteada y Folklore 2018.

APERTURA: Día viernes 22 de diciembre de 2017 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) - Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105

POR CONSULTAS: Oficina de Compras Tel. 0343-4981614 - Fax: 0343-4982096 Int. 147 Email- compras@diamante.gob.ar Oficina de Turismo Tel 0343-4985019

VER PLIEGOS EN LA PÁGINA WEB: www.diamante.gob.ar www.diamante.tur.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 300,00 (pesos trescientos)

Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.

F.C.Ch. 503-00016947 3 v./19.12.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 19/17

OBJETO: Arrendar el local comercial ubicado en calle Calle 5 de octubre, frente al cementerio municipal, de nuestra ciudad, para desarrollar en él la actividad comercial: "Venta de flores naturales, palmas y coronas fúnebres".

APERTURA: Día, jueves 28 de diciembre de 2017 - Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) – Echagüe y Eva Perón - CP 3105.

POR CONSULTAS: Oficina de Compras, Tel. 0343-4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147 – Email - Compras@diamante.gob.ar

Oficina de Turismo - Tel. 0343 – 4985019.

Ver Pliegos en la Página Web: www.diamante.gob.ar - www.diamante.tur.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 300,00 (Pesos trescientos).

Diamante, 13 de diciembre de 2017 – **Mariela Ruge,** a/c Dirección de Compras.

F.C.Ch. 503-00016964 3 v./20.12.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 161/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Plan de bacheo pavimento flexible y rígido – 300 cuadras – Sector I".

APERTURA: 24 de Enero de 2018 a las 09:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos ubicada en Casa de la Costa calle Güemes 1.465 – Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 30.000

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 28.404.406,25

CONSULTAS: Tel: (0343) 421 1896

Licitación Pública Nº 162/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Plan de bacheo pavimento flexible y rígido – 300 cuadras – Sector II".

APERTURA: 24 de Enero de 2018 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos ubicada en Casa de la Costa calle Güemes 1.465 – Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 30.000

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 28.404.406,25

CONSULTAS: Tel: (0343) 421 1896

Licitación Pública Nº 163/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Plan de bacheo pavimento flexible y rígido – 300 cuadras – Sector III".

APERTURA: 24 de Enero de 2018 a las 11:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos ubicada en Casa de la Costa calle Güemes 1.465 – Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 30.000

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 28.404.406,25

CONSULTAS: Tel: (0343) 421 1896

Licitación Pública Nº 164/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Plan de bacheo pavimento flexible y rígido – 300 cuadras – Sector IV".

APERTURA: 24 de Enero de 2018 a las 12:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos ubicada en Casa de la Costa calle Güemes 1.465 – Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 30.000

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 28.404.406,25

CONSULTAS: Tel: (0343) 421 1896

Licitación Pública Nº 165/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Plan de pavimentación – 200 cuadras – Sector II".

APERTURA: 25 de Enero de 2018 a las 09:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos ubicada en Casa de la Costa calle Güemes 1.465 – Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 50.000

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 76.252.172

CONSULTAS: Tel: (0343) 421 1896

Licitación Pública Nº 166/2017

OBJETO: Adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Plan de pavimentación – 200 cuadras – Sector I".

APERTURA: 25 de Enero de 2018 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos ubicada en Casa de la Costa calle Güemes 1.465 – Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 50.000

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 76.252.172

CONSULTAS: Tel: (0343) 421 1896

F. 500-00007006 (O.P. 17789) 3 v./21.12.17

— — —

TUNEL SUBFLUVIAL
Licitación Pública Nº 420/17

OBJETO: Provisión de 2 (dos) opacímetros por el principio de luz dispersa.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 400.000.

VALOR DEL PLIEGO: $ 400.

FECHA DE APERTURA: 27 de diciembre de 2017.

HORA: 10:00

VENTA DE PLIEGOS E INFORMES: Ente Tunel Subfluvial - "Raul Uranga - Carlos Sylvestre Begnis" – Av. Raúl L. Uranga s/n. o C.C. N° 189. C.P 3100 - Paraná (Entre Ríos). Tel. 0343-4200420-4200405.-Tele.Fax. 0343-4200409-4200449.

PLAZO PARA COMPRAR EL PLIEGO: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.

CONSULTAS DE PLIEGOS: www.tunelsubfluvial.gov.ar

Paraná, 15 de diciembre de 2017 – **Claudia Cabrera**, Dpto. Compras y Contrataciones.

F.C.Ch. 503-00016981 1 v./19.12.17

— — —

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná llama a Licitación Pública 04/2017

Ref. Expte. HCD N° 1310/2017-S-F25, de fecha 07.12.2017 y sus agregados por cuerda floja Exptes HCD Nº 1311/2017-S-F25 de fecha 07.12.2017, Nº 1316/2017-S-F25 de fecha 14.12.2017, Nº 1317-S-F25 de fecha 14.12.2017 y 1319/2017-S-F25 de fecha 14.12.2017

OBJETO: Adquisición de materiales (construcción/accesorios/mobiliario/herrajes/ vidriería/electricidad/refrigeración/etc.), destinados a la remodelación de baños, antebaño y cocina del HCD.

FECHA DE APERTURA: Miércoles 27 de diciembre de 2017.

HORA: 10 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD - San Martín Nº 826 P.A.

PLIEGOS: Los pliegos podrán ser retirados en la Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD - San Martín Nº 826 P.A. - de 08:00 a 12:00 Hs.

INFORMES: Dirección General Servicio de Coordinación Administración Contable del HCD - San Martín Nº 826 P.A. Tel: (0343) 4202333.

sdcontablepatrimonial@hcdparana.gov.ar

Paraná, 18 de diciembre de 2017 – **Claudio Gianelli,** director de Contrataciones, Cultura y Medios Audiovisuales.

F.C.Ch. 503-00017007 3 v./21.12.17

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 016/2017 D.E.

Decreto Nº 961/2017 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 1000 m3 (mil) metros cúbicos de hormigón elaborado Tipo H 25 - para ser utilizados en la ejecución de la obra: "Pavimento Urbano en calles varias de nuestra ciudad".

APERTURA: 11 de enero de 2018.

HORA: 10,00. (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno - Edificio Municipal - Planta Alta - Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (pesos dos mil).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 2.000.000,00 (Pesos dos millones).

INFORMES: Secretaría de Gobierno.

Tel. 03456-420150 – 420135 – Fax. Interno 28

Chajarí, 13 de diciembre de 2017 - **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal, **Rubén A. Dal Molín,** Secretario de Gobierno.

F.C.Ch. 503-00016998 4 v./4.1.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
Departamento Ejecutivo Municipal
Licitación Pública N° 11/2017

Decreto Nº 661/2017 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 11/2017, Provisión de equipos, materiales y mano de obra: "Construcción de cordón cuneta, badenes y veredas en planta urbana de la ciudad de Federación".

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7.00 a 12.00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 12 de enero de 2018, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil con 00/100 ($ 4.000,00).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos siete millones novecientos cincuenta mil con 00/100 ($ 7.950.000,00).

INFORMES: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419.

Federación, diciembre de 2017 – **Carlos J. Cecco**, presidente municipal, **Jorge L. Carballo Tajes,** Srio. De Gobierno y Hacienda.

F.C.Ch. 503-00017012 3 v./21.12.17

FE DE ERRATAS

NUEVA

MUNICIPALIDAD DE TABOSSI

En el Boletín Oficial N° 26.314-232/17, del día 12 de diciembre de 2017, "Sección General, Licitaciones Nuevas, Municipalidad de Tabossi, Licitación Pública N° 3/2017, F.C.CH.: 503-00016824, se ha deslizado un error involuntario publicándose nuevamente dicha licitación.

La Dirección.

SOLICITUD DE COTIZACION

ANTERIR

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
Solicitud de Cotización Nº 363/17
Segundo llamado

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, llámese a solicitud de cotización para: Alquiler de 1 (un) inmueble para alojar la Unidad Fiscal de Gualeguaychú - Entre Ríos, con las siguientes características referenciales:

-Localización: en un entorno aproximado de hasta cinco (5) cuadras alrededor del Edificio de Tribunales.

-Disponer de una superficie aproximada de uso de 190 m2 cubiertos o un mínimo de ocho

(8) ambientes para destinar a oficinas y espera de público.

-Contar con los servicios de energía eléctrica (servicio trifásico), agua potable, telefonía, red cloacal, gas (no excluyentes).

-Contar con dos (2) sanitarios mínimo.

-Entregarse en perfecto estado de conservación general y pintada.

-Disponibilidad inmediata (máximo 30 días).

Duración del Contrato: El plazo de duración del contrato será de 36 (treinta y seis) meses con una opción de prórroga de 36 (treinta y seis) meses más de común acuerdo entre las partes.

Lugar de presentación de las ofertas: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

Apertura de las propuestas: 22 de diciembre de 2017 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos.

Consultas: para más información consultar requisitos y condiciones para la presentación de las ofertas en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos www.jusentrerios.gov.ar – Sección Contrataciones ó al Tel.: 0343-4206142 (Of. de Compras y Asesoramiento).

Paraná, 14 de diciembre de 2017 – **Darío S. Inveninato**, Of. Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio.

F.C.Ch. 503-00016969 2 v./19.12.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CLUB VIAL 17
Convocatoria

EL Club Vial 17 convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria estipulada para el día 29 de diciembre de 2017, a las 07:00 horas, a realizarse en el domicilio legal de la institución en Avda. Almafuerte Nº 1023 de la ciudad de Paraná, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta.

2 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3 - Consideración y aprobación de memoria, informe de la comisión revisora de cuentas balance Nº 43 cerrado el 15.6.2016.

4 - Consideración y aprobación de memoria, informe de la comisión revisora de cuentas y balance Nº 44 cerrado el 15.6.2017.

5 - Examen, aprobación y ratificación de memoria, informe de la comisión revisora de cuentas y balances cerrados el 15.6.2012 y 15.6.2016 tratados en AGO de fecha 16.12.2013; memoria, informe de la comisión revisora de cuentas y balances cerrados el 15.6.2014 y 15.6.2015, tratados en AGO del 09.11.2015, ya que por error y omisión solo se publicó la consideración de balances pero no la aprobación.

6 - Elección de las nuevas autoridades de la comisión directiva para el nuevo período.

Paraná, 14 de diciembre de 2017 – **Néstor R. Meza,** presidente, **Juan A. Yugdar,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016926 3 v./19.12.17

— — —

GUALEGUAYCHU

GUALEGUAYCHU CARNAVAL XENEIZE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo directivo de la Gualeguaychú Carnaval Xeneize en uso de las facultades que le confiere el estatuto social, mediante resolución adoptada en fecha 30 de noviembre del 2017, ha decidido convocar en primera instancia a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 del mes de diciembre de 2017, en primera convocatoria a las 20.00 horas en la sede de la entidad sita en Soldado Mosto N° 199, Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea.

2 - Informe de Presidencia.

3 - Lectura y consideración del acta de asamblea general

ordinaria celebrada el 30.12.2016.

4 - Lectura y consideración de la memoria y estados contables correspondientes al ejercicio número 3 cerrado el 31 de agosto de 2017 e informe de la comisión revisora de cuenta.

5 - Fijación de la cuota social para el período 2017/2018.

Gualeguaychú, 12 de diciembre de 2017 – **Inchausty Fidel,** presidente, **Tesone Antonio**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016951 3 v./20.12.17

— — —

VICTORIA

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL DR. FERMIN SALABERRY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital Dr. Fermín Salaberry invita a sus asociados de acuerdo a lo establecido en sus estatutos a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de diciembre de 2017 a las 20,00 hs., en el local de su sede social, sito en calle María O. De Basualdo N° 349, (Dirección), para proceder a dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior.

2 - Motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria no se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en sus estatutos.

3 - Lectura y consideración: a) memoria del presidente, b) estados contables correspondiente al ejercicio Nº 13 finalizado el 30 de junio de 2016.

4 - Lectura y consideración: a) memoria del presidente, b) estados contables correspondiente al ejercicio N° 14 finalizado el 30 de junio de 2017.

5 - Elección de los integrantes de la nueva comisión directiva por el período 2017/2019.

6 - Elección de los integrantes de la nueva comisión revisora de cuentas por el período 2017/2019.

7 - Designación de dos socios para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y el secretario.

Observaciones: Si habiendo transcurrido treinta minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la asamblea, no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionará con los asociados presentes a ese momento.

Victoria, diciembre de 2017 - **Marta V. de Eguiazu,** presidente, **Beatriz B. de Jaime**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016921 3 v./19.12.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

GUALEGUAY

AERO CLUB GUALEGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Aero Club Gualeguay convoca a los señores asociados de dicha institución a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de diciembre de 2017 a las veinte treinta horas en su sede social, sita en el Primer Distrito de la localidad de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación de las memorias, balance general, estado de evolución del patrimonio neto, cuadros de recursos y gastos, notas y anexos a los mismos e informe del auditor por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2017.

2 - Renovación parcial de la comisión directiva.

3 - Renovación total de la comisión revisora de cuentas.

4 - Ratificación de lo actuado por la comisión directiva durante el período señalado en el punto 1).

5 - Designación de dos socios asambleístas para suscribir el acta a labrar.

NOTA: Se hace saber a los socios que el quórum necesario es el de la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto según padrón de asociados. Si a la hora señalada no hubiese quórum suficiente la asamblea se considerará legalmente constituida una hora más tarde de la fijada con el número de socios presentes.

Gualeguay, diciembre de 2017 – **Flavio Izaguirre**, presidente, **Guillermo Giménez**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016999 1 v./19.12.17

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION DE ARGENTINOS DE ASCENDENCIA ALEMANA
Convocatoria

La AAAA, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de diciembre de 2017, a las 21 hs., en su sede ubicada en Boulevard 25 de Mayo Nº 225, de Urdinarrain, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta, junto al presidente y secretario.

2 - Consideración y aprobación de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas, referente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2017.

NOTA: Transcurrida una hora de la establecida en el orden del día y no habiendo quórum, la asamblea se realizará cual fuere el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.

Urdinarrain, 5 de diciembre de 2017 - **Silvia Ruano,** presidente, **Hilda Sittner**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016973 1 v./19.12.17

— — —

ASOCIACION CIVIL APDENA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

El consejo directivo de la Asociación Civil APDENA (Asociación para la Promoción de los Derechos del Niño y el Adolescente) - CUIT 30-70902640-9, de acuerdo a las disposiciones de los estatutos sociales convoca a todos los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 6.1.2018 a las 10:00 hrs., en la sede social de la calle Gervasio Méndez y B. Martínez, Gualeguaychú, Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para que firmen el acta de asamblea con facultades para aprobarla.

2 - Modificación del estatuto societario, con la finalidad de adaptar el estatuto actual a las disposiciones del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. También se modificarán las cláusulas relativas a la denominación, objeto social y domicilio legal, así, como la de facultades y atribuciones de la comisión directiva y sus miembros.

3 - Autorizar al Sr. Tomás, Leonardo Jorge, con DNI 23.961.491 como delegado de esta Asamblea Extraordinaria, para que realice los trámites correspondientes ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas (DIPJ) en Paraná, Entre Ríos, y al presidente de la asociación, Sr. Nahuel Leandro Gieco, con DNI: 29.662.660, como delegado para que realice los trámites correspondientes ante la Inspección General de Justicia (IGJ) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para protocolizar la presente acta, e inscribir la escritura que al efecto se otorgue.

Gualeguaychú, 11 de diciembre de 2017 – **Consejo directivo.**

F.C.Ch. 503-00017016 3 v./21.12.17

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

ANTERIORES

PARANA

Ley Nº 11.867

Transferencia total de Fondo de Comercio por Reorganización Empresaria - Aporte de Capital Social de Enrique Nereo Ruiz Díaz para la constitución de "MLD Construcciones S.A.", continuadora jurídica del mismo, en los términos de la Ley N° 11.867, Art. 44 Ley 19.550, y Art. 77 Inc. "C" del Decreto N° 649/97.

Clase de Negocio: Construcción.-

Ubicación: Paraná.-

Aportante Fondo de Comercio: Enrique Nereo Ruiz Díaz, CUIT Nº 20-18304463-0; Sociedad Anónima constituida con causa en la transferencia de fondo de comercio de Enrique Nereo Ruiz Díaz: "MLD Construcciones S.A.", quien será cesionaria y continuadora jurídica de Enrique Nereo Ruiz Díaz, y tendrá su domicilio social en calle División Los Andes Nº 1984 de la ciudad de Paraná; accionistas que suscribirán e integraran el capital social de "MLD Construcciones S.A.": Enrique Nereo Ruíz Díaz, CUIT Nº 20-18304463-0, Maximiliano Gastón Ruíz Díaz, CUIL Nº 20-34810759-4, Lucio Marcelo Ruíz Díaz, CUIL Nº 20-37567993-1, Diego Agustín Ruíz Díaz, CUIL Nº 20-40168590-2;

Fijación lugar de oposiciones: División Los Andes Nº 1984 de la ciudad de Paraná;

Condición particular de la transferencia de fondo de comercio :"MLD Construcciones S.A.", como continuadora jurídica de Enrique Nereo Ruiz Díaz, CUIT N° 20-18304463-0, toma a su cargo, asume, y se constituye en codeudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia al beneficio de excusión y división, de todo el pasivo corriente y no corriente de Ruíz Díaz Enrique Nereo según estado de situación patrimonial confeccionado al 30.09.17; con más el pasivo oculto y/o indeterminado y/o eventual que pudiera existir con AFIP, ATER y/o Municipalidad de Paraná, cuya causa/origen sea hasta el mismo día de inscripción del acuerdo definitivo de transferencia de fondo de comercio y de la sociedad "MLD Construcciones S.A", lo último que ocurra, en el Registro Público de Comercio a cargo de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos.-

Certificado Fiscal AFIP: Nº 0224852017079299202 expedido en fecha 23.11.17, con vigencia 120 días corridos desde su expedición.

Enrique Nereo Ruíz Díaz, Maximiliano Gastón Ruíz Díaz, Lucio Marcelo Ruíz Díaz, Diego Agustín Ruíz Díaz.

F.C.Ch. 503-00016874 5 v./19.12.17

— — —

C. DEL URUGUAY

En cumplimiento dejo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. Martín Di Mario, DNI N° 24.036.852, CUIT N° 20-24036852-9, argentino, nacido el 17 de agosto de 1974, casado en primeras nupcias con María Gisela Favre, domiciliado en calle Virrey Vertis N° 117 de esta ciudad, anuncia transferencia de fondo de comercio que gira bajo la denominación "Bartolo Bar" sito en calle San Martín N° 745 de la ciudad de Concepción del Uruguay Entre Ríos, a favor del "Café de la Plaza SRL" CUIT N° 30-71172894-1.

C. del Uruguay, Martín Di Mario, DNI N° 24.036.852.

Manuela M. Florentín, abogada.

F.C.Ch. 503-00016862 5 v./19.12.17

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

PARANA

MATERIALES PARANA SRL

En la ciudad de Paraná, Entre Ríos, a los 20 días del mes de marzo de 2017, las socias de "Materiales Paraná S.R.L.", se reúnen a los fines de ratificar la designación como Socia Gerente, por el plazo de tres ejercicios, a partir del iniciado el 1º.1.2017, a Mónica Fontana, DNI 25.993.409.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 1 de diciembre de 2017 – **José L. Nani**, abogado inspector, DIPJ.

F.C.Ch. 503-00016974 1 v./19.12.17

— — —

GESTINNOVA S.R.L.

Por disposición del Director de la Dirección de Inspección de Personas jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto:

Designación de nuevo gerente

En la ciudad de Paraná, el 14 de agosto del año 2017, siendo las 19:00 hs, se reúnen los Señores Matías Ruiz e Iñaki Agustín Apezteguia, quienes representan la totalidad del capital social de Gestinnova S.R.L., en la sede societaria, con el objeto de tratar el único punto del orden del día:

1) Designación de nuevo gerente.

Iniciada la reunión, se pasa a tratar el único punto del orden del día y el Sr. Iñaki Agustín Apezteguia, manifiesta que renuncia a la Gerencia por razones personales ajenas a la sociedad, proponiendo se designe para ocupar el cargo de gerente de la misma por tiempo indeterminado al Sr. Matías Ruiz, DNI 23.578.631, moción que luego de un breve intercambio de opiniones es aprobada por unanimidad. El socio propuesto acepta el cargo conferido firmando la presente acta como prueba de su consentimiento.

No habiendo mas temas que tratar, siendo para más a las 19.30 hs. se da por finalizada la reunión.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 1 de diciembre de 2017 – **José L. Nani**, abogado inspector DIPJ.

F.C.Ch. 503-00017013 1 v./19.12.17

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

FEDERACION

CLINICA DE LA UNION S.A.

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha ordenado la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

Denominación: CLINICA DE LA UNION S.A.

Domicilio: Avda. Siburu 1085, ciudad de Chajarí, Departamento de Federación, Provincia de Entre Ríos.

Directorio: Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 19.12.16, se resolvió por unanimidad la integración del Directorio de la siguiente forma: presidente: Miguel Alejandro Grunbaum, MI 11.956.071, CUIT 20-11956071-4, domiciliado en Avda. Siburu 899 de la ciudad de Chajarí, vicepresidente: Ernesto Ricardo Salomón, MI 24.884.576, CUIT 20-24884576-8, domiciliado en Avda. Belgrano 1115 de la ciudad de Chajarí, Vocal: Yoni Emiliano Nuñez Ermacora MI 24.281.976, CUIT 20-24281976-5, domiciliado en Avda. 9 de Julio 2199 de la ciudad de Chajarí, suplente 1ro.: Edgardo Daniel Retamoso, MI 11.810.494, CUIT 20-11810494-4, domiciliado en Uruguay 3463 de la ciudad de Chajarí, suplente 2do.: José Luis Brunini, MI 24.282.000, CUIT 20-24282000-3, domiciliado en Saenz Peña 2885 de la ciudad de Chajarí y suplente 3ro.: Gustavo Oscar Taborda, MI 17.756.339, CUIT 20-17756339-1, domiciliado en Rivadavia 2763 de la ciudad de Chajarí.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 25 de septiembre de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.Ch. 503-00016975 1 v./19.12.17

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2017
1218, 1219, 1224, 1225, 1246, 1271, 1298, 1299, 1300
Ministerio de Desarrollo Social
4124
RESOLUCIONES
Consejo General de Educación
4858

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.